



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ESCUELA EL GUINDO G-224 2024

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

UNIDAD EDUCATIVA

ESCUELA EL GUINDO G-224

LOCALIDAD

EL GUINDO

COMUNA

RÍO CLARO

PROVINCIA

TALCA

CAPÍTULO I: IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Introducción

Este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se sustenta en la integridad y respeto de los principios que inspiran el sistema educativo. Algunos de estos principios corresponden a la dignidad del ser humano, interés del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, legalidad, procedimientos justos y racionales, proporcionalidad, transparencia, participación, autonomía, diversidad y responsabilidad.

Considerando que el alumno es el centro de la acción docente-formativa, para alcanzar la formación integral de los mismos, la Dirección espera de su Comunidad Educativa una relación armónica y constructiva entre sus miembros, como también una respuesta positiva, de compromiso y participación de todos los actores en la definición, adhesión y cumplimiento de sus fines y normas.

En este sentido y con la finalidad de favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir y favorecer la construcción de relaciones que promuevan un buen clima de convivencia, a continuación, se exponen las normas de convivencia que rigen el actuar de los miembros de la comunidad educativa, enmarcados de acuerdo a la normativa vigente y los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional, en función de la formación integral de los y las estudiantes.

Disposiciones generales

Los fundamentos legales y políticos de este Reglamento se enmarcan en:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración de los Derechos del Niño y de la Niña.
- Ley General de Educación.
- Ley Jornada Escolar Completa - JEC (19.532)
- Ley Estatuto Docente (19.070) y Código del Trabajo.
- Ley Indígena (19.253).
- Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad (19.284).
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (20.191).
- Decretos MINEDUC 240/99 (Planes y Programas para Educación Básica), 40/96 (OFT y CMO para Enseñanza Básica) y 220/98 (OFT y CMO para Enseñanza Media), 511/97 (Evaluación y Promoción para Enseñanza Básica).
- DFL N° 2 de Educación/1998 (Ley de Subvenciones).
- Ley 20.535, sobre Violencia Escolar.
- Ley 20.845, de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado.
- Decreto N° 315 de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia, básica y media.
- Elementos Básicos para la Elaboración de Manuales de Convivencia Escolar. Departamento de Sociología Universidad de Chile.

- Ordinario N° 476 de la Superintendencia de Educación Escolar de fecha 29 de noviembre de 2013.
- Circular N° 1, versión 04, de la Superintendencia de Educación Escolar 21 de febrero de 2014.
- La actualización y modificación de este Reglamento se realizará cuando las necesidades así lo requieran y al menos cada 2 años, para lo cual la dirección del establecimiento debe velar por la implementación de un procedimiento informado que asegure la participación de todas y todos los actores escolares.

Reseña Histórica

Escuela El Guindo G-224 de dependencia Municipal, fue fundada el 26 de julio de 1956 por decreto N°7.473, ya en 1980 es reconocida oficialmente bajo el decreto Cooperador de la Fundación del Estado N°10.631. Esta se encuentra emplazada en un terreno donado por un vecino, Don Norberto Coya, ubicado camino Camarico- Cumpeo, ruta K10 S/N, Comuna de Río Claro. El establecimiento Educativo, actualmente cuenta con una matrícula de 26 estudiantes, comprendiendo edades desde los 6 a 24 años, provenientes de las diversas localidades de la comuna. El tipo de enseñanza que imparte actualmente es Educación General Básica Regular con Apoyo del Programa de Integración Escolar desde cursos de 1° a 6° año básico y cursos especiales desde 5° a 6° año básico y Taller laboral. Su principal objetivo, es entregar a los y las estudiantes una educación integral que fortalezca sus capacidades cognitivas, sociales, de la comunicación, físicas y pedagógicas, en un entorno seguro y de respeto mutuo, con principios del cuidado del medio ambiente y valorando la solidaridad, empatía, compromiso, trabajo en equipo y la perseverancia.

Visión

Aspiramos a ser una comunidad educativa innovadora que marque la diferencia, trabajando de manera transdisciplinaria desde las distintas áreas del desarrollo humano; personal, familiar, escolar y comunitario en todos los niveles de dicha modalidad. Promoviendo una educación integral, contemplando el desarrollo ecológico, deportivo, artístico y socioemocional como principal sustento del aprendizaje.

Misión

Nuestra misión como comunidad educativa es promover un ambiente de respeto, unión y compromiso, fortaleciendo los valores morales, afectivos y sociales basados en el desarrollo integral de los educandos para crear conciencia de sus capacidades y habilidades para adquirir sus propios aprendizajes, formando así jóvenes preparados para desenvolverse de manera autónoma, tanto en la vida personal como laboral, logrando ser miembros activos de la sociedad.

La escuela ha sintetizado su misión en el lema “Cree en mí, yo también puedo

Sellos Institucionales

Artístico: Potenciar la expresión del ser, a través de las diferentes técnicas artísticas terapéuticas, incorporadas de forma transversal en el plan de estudio.

Conciencia ecológica: Conocer e internalizar el concepto ecología, entendiendo que somos parte de la naturaleza y responsables por su estado de conservación.

Vida saludable: Fomentar hábitos saludables en nuestros estudiantes, a través de la práctica de las diversas actividades deportivas, recreativas, alimenticias, de higiene y autocuidado.

Perfil de los estudiantes

Dimensión Conceptual: Personas conocedoras de los derechos humanos y los deberes que tenemos como ciudadanos, conscientes de las propias habilidades y competencias, que conozcan de la importancia de la familia y que valoren la riqueza de la diversidad.

Dimensión Procedimental: Personas que sepan hacer uso de las habilidades argumentativas y críticas, que sepan realizar trabajos en equipo, capaces de hacer uso de los conocimientos en la práctica escolar y social, que sepan utilizar los procedimientos para lograr un objetivo personal y/o común.

Dimensión Actitudinal: Personas responsables, que asuman compromisos propios y con los demás, perseverantes y rigurosos, reflexivos y críticos, flexibles, que desarrollen su creatividad y autonomía.

Dimensión Social: Personas que sepan convivir en la diversidad étnica, género, cultural y social y respetando los talentos de otro, que desarrollen sus relaciones en base a la justicia, solidaridad y generosidad, que sepan resolver sus conflictos sin hacer uso de la violencia.

CAPÍTULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.1. Derechos y deberes de los y las estudiantes.

Derechos:

- a) Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- b) Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente.
- c) Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- d) A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones

religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.

e) A ser informados de las pautas evaluativas.

f) A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.

g) Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Deberes:

a) Colaborar para lograr que las relaciones interpersonales sean armónicas y prosperas

b) Participar activamente en su proceso de aprendizaje. Desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.

c) Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.

d) Asistir puntualmente a clases y permanecer durante toda la jornada dentro del establecimiento y hacer abandono de él solo con autorización de Dirección, debiendo llevar un registro de salida de los alumnos y previa solicitud presencial del apoderado.

e) Vivenciar y testimoniar la educación que se le imparte, comprometiéndose a vivir y difundir los principios y valores señalados en el PEI.

f) Asistir diariamente a clases, rendir pruebas y entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de acuerdo a la planificación escolar.

g) Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.

h) Informar a su apoderada/o sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.

i) Manifestar respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa, así como también con aquellos que visiten el establecimiento en cuanto a su conducta y lenguaje.

j) Participar en las actividades extracurriculares que se inscriba con responsabilidad y perseverancia.

k) Respetar a todas las personas sin hacer diferencias personales, sociales y/o culturales.

l) Respetar signos y manifestaciones de religiones diversas.

m) Respetar símbolos patrios y/o del Liceo.

n) Colaborar y Cooperar en mejorar la convivencia escolar, respetando y cumpliendo con el Reglamento de Convivencia Escolar.

Ñ) No utilizar teléfonos móviles en la jornada escolar salvo que se solicitado para un efecto pedagógico. De no acatar dicha obligación, el teléfono será retenido y lo deberá retirar el Apoderado en Dirección.

o) Cuidar la infraestructura de la Escuela. En caso que un alumno cause perjuicio deberá el apoderado responsabilizarse económicamente y reparar el daño. Deberán mantener la infraestructura y mobiliario, cuidando áreas verdes, árboles, evitando contaminar con basuras y rayado en cualquier dependencia del establecimiento.

p) Actuar con respeto y dignidad en la manifestación de la afectividad y de la sexualidad, cuyas expresiones son algo propio del ámbito privado de las personas.

q) Ser honesto en el ejercicio de sus labores académicas.

r) Cuidar su salud física y mental.

s) Informar a la autoridad cualquier situación de violencia física y/o psicológica, agresiones u hostigamientos de que tengan conocimiento ya sea en contra de un alumno o de cualquier miembro de la comunidad escolar.

2.2. Derechos y deberes de los padres, madres y apoderados.

Derechos:

- a) A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos.
- b) A ser informados por los directivos y docentes del funcionamiento del establecimiento.
- c) A ser escuchados.
- d) Participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- e) El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Deberes

- a) Son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos.
- b) Informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento educativo.
- c) Apoyar el proceso educativo de sus hijos.
- d) Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- e) Respetar la normativa interna del establecimiento educativo.
- f) Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
Conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo o pupila.
- g) Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de apoderadas/os y demás citaciones que realicen las autoridades del establecimiento.
- h) Informar a la escuela en caso de enfermedad o situaciones emergentes del Alumno, en el plazo de 48 horas, mediante justificación de certificado médico o comparecencia del apoderado según corresponda. En caso de ausencia ante una prueba o evaluación registrará lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación.
- i) Acercarse en primera instancia al establecimiento, siguiendo el conducto regular, ante situaciones que afecten el normal desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
- j) Responder económicamente por los daños que su pupilo/a ocasione en los bienes o la infraestructura del establecimiento.
- k) Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
- l) Informar a la autoridad cualquier situación de violencia física y/o psicológica, agresiones u hostigamientos de que tengan conocimiento ya sea en contra de un alumno o de cualquier miembro de la comunidad escolar.

2.3. Consecuencias frente al incumplimiento de los deberes del apoderado.

El equipo de convivencia escolar junto con dirección podrá requerir el cambio de apoderado de cualquier estudiante si dicha persona incumple sus deberes o cometa cualquier falta en el reglamento interno del establecimiento, como descalificar, insultar, amenazar o incurrir en acciones violentas a cualquier miembro de la comunidad educativa. Además, en hechos donde los estudiantes realicen daños a los inmuebles del establecimiento o cualquier objeto personal de los funcionarios u otros estudiantes, el/la apoderado/a será quién se responsabilice por dichos daños y en caso omiso, la escuela podrá poner término a la matrícula del o de la estudiante al fin del año escolar.

2.4. Derechos y deberes de los profesionales docentes.

Derechos:

- a) A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b) A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Deberes:

- a) Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- b) Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- c) Actualizar sus conocimientos profesionales y evaluarse periódicamente.
- d) Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- e) Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas.
- f) Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

2.5. Derechos y deberes de los asistentes de la educación e inspectora.

Derechos:

- a) A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- b) A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- c) a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Deberes:

Deber/rol asistentes de aula

- a) Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b) Respetar las normas del establecimiento educativo.
- c) Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Deber/rol de inspector/a de patio

- a) Velar por la integridad de los estudiantes de toda la comunidad educativa, incorporando el desarrollo de valores y hábitos.
- b) Mantener la convivencia escolar.
- c) Educar y formar transversalmente a los estudiantes de la comunidad educativa.

- d) Resguardar la integridad de los estudiantes.
- e) Realizar labores administrativas de la inspectoría general.
- f) Apoyar la labor del Inspector General.
- g) Apoyar la labor del superior jerárquico (Equipo directivo)
- h) Vigilar el comportamiento de los alumnos, orientándolo en sus conductas y actitud, de acuerdo, a lo establecido en el reglamento interno de convivencia escolar.
- i) Asistir a los cursos en caso de ausencia de los profesores, conforme a indicaciones emanadas de Dirección.
- j) Llevar los libros, registros, estadísticas y demás archivos que le sean encomendados por Dirección.
- k) Controlar atrasos, inasistencias, justificativos médicos, presentados por los alumnos.
- l) Apoyar al Profesor de aula cuando se requiere en situaciones emergentes.
- m) Vigilar pasillos, patios y baños de acuerdo a indicaciones de Dirección.
- n) Asistir y acompañar a los alumnos en accidentes escolares hacia la profesional de salud presente en el establecimiento (PISE).

Deber/rol del auxiliar de servicios menores

- a) Mantener el aseo y orden en todas las dependencias del establecimiento.
- b) Desempeñar, cuando proceda, funciones de portero del establecimiento.
- c) Retirar, repartir y franquear mensajes, correspondencia y otro del establecimiento.
- d) Ejecutar reparaciones, restauraciones e instalaciones menores que le encomienden.
- e) Cuidar y responsabilizarse del uso, conservación de herramientas y maquinarias que se le hubieren asignado.
- f) Cuidar y mantener jardines.
- g) Informar de las necesidades para el mantenimiento de la escuela a su superior jerárquico.
- h) Ejecutar encargos debidamente visados por la autoridad respectiva del establecimiento.
- i) Asistir en el aseo de salas de clase, asignadas y cuando sea requerido.
- j) Informar a Encargado de convivencia o equipo directivo, cualquier situación de conflicto que pueda ocurrir en EE.

Deber/rol asistente de apoyo permanente

En periodos del calendario escolar con estudiantes:

- a) Apoyar en aula común a los estudiantes de cursos designados, dando énfasis a los alumnos con NEE Permanentes del Programa.
- b) Apoyar en aula de recursos a los estudiantes con NEE Permanentes (TEA – DISCAPACIDAD MULTIPLE) con apoyo del profesor/a diferencial, fonoaudiólogo, o psicólogo del Programa.
- c) Ayudar en el traslado a los alumnos integrados que no cuentan con autonomía, en las dependencias del establecimiento (acceso principal, sala de clases, aula de recursos, comedor, baños).
- d) Asistir y participar activamente en las reuniones de coordinación semanales del equipo multidisciplinario PIE, manteniendo una comunicación fluida, positiva y técnicamente adecuada (sujeto a disposición horaria).
- e) Preparar material concreto para el o los estudiantes que apoya pertenecientes al programa (sujeto a disposición horaria).
- f) Dar aviso ante cualquier vulneración de derechos de acuerdo al “protocolo de actuación” del establecimiento, según manual de convivencia escolar.
- g) Ayuda a la integración socioeducativa de niños y niñas que tienen dificultades

para trabajar o desenvolverse por sí mismos debido a su desarrollo psicosocial.

2.6. Derechos y deberes de los equipos directivos:

Derechos:

- a) Conducir la realización del proyecto educativo de la institución.
- b) Desarrollarse profesionalmente.

Deberes:

- a) Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- b) Realizar supervisión pedagógica en el aula.
- c) Desempeñar funciones de dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación dentro de la escuela, teniendo responsabilidad directa sobre el personal docente, asistentes de la educación y estudiantes.
- d) Organizar la estructura técnico-pedagógica de la escuela según lo estime conveniente, aprovechando las capacidades del personal.
- e) Propiciar un ambiente educativo estimulante al trabajo de su personal otorgando suficiente autonomía en la ejecución de su labor educativa y acogiendo sus sugerencias cuando ellas favorezcan el mejoramiento del proceso educativo.
- f) Velar por el cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y prevención.
- g) Tramitar los permisos con y sin goce de remuneraciones.
- h) Informar a las autoridades que corresponda, de las necesidades surgidas en el establecimiento.
- i) Atender problemas que afecten la normal convivencia interna.
- j) Extender certificados u otros documentos a solicitud de Padres y Apoderados o docentes.
- k) Constatar que se lleven correctamente y al día los libros de clases.
- l) Atender consultas, peticiones o reclamos de Padres y Apoderados.
- m) Velar por el mejoramiento del rendimiento escolar, aprovechando el tiempo destinado al trabajo de los alumnos y alumnas procurando el avance permanente del proceso.
- n) Consensuar con el consejo de profesores la forma de inversión de los fondos de subvención de mantenimiento y el uso de los dineros aportados por la SEP, en el plan de mejoramiento.

2.7. Derechos y deberes de los sostenedores.

Derechos:

- a) A establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- b) Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
- c) A solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Deberes:

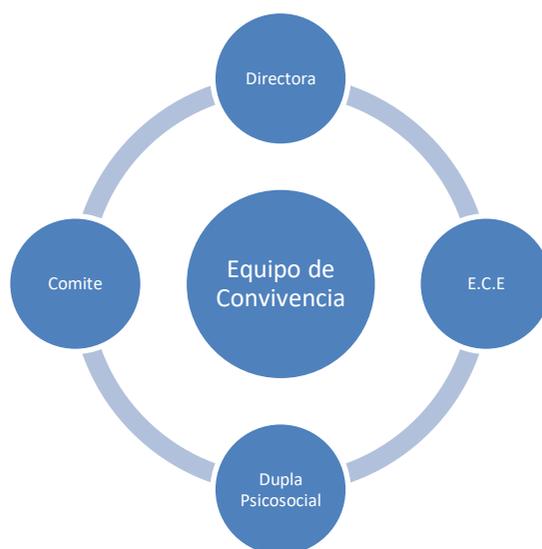
- a) Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- b) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- c) Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de su o sus establecimientos a la Superintendencia.
- d) A entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
- e) A someter a su o sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de la calidad en conformidad a la ley.

2.8. Convivencia Escolar y PIE

Rol y funciones Encargado de Convivencia Escolar

- a) Coordinar al Consejo Escolar para la determinación de las medidas del Plan de Gestión de la convivencia escolar
- b) Elaborar el Plan de Gestión o acción sobre convivencia escolar, en función de las indicaciones del consejo escolar.
- c) Implementar las medidas del Plan de Gestión.
- d) Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el consejo escolar.
- e) Promover el trabajo colaborativo en torno a la convivencia escolar en el consejo escolar.
- f) Disponer la implementación de las medidas sobre convivencia escolar que disponga el consejo escolar.
- g) Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- h) Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

Composición del Equipo de Convivencia Escolar



Deber/rol de duplas psicossociales

- Participar en el equipo de Convivencia Escolar.
- Colaborar y monitorear en el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Colaborar en la actualización y revisión del Reglamento Interno.
- Acompañar y asesorar a docentes en la elaboración y desarrollo de estrategias y actividades que favorezcan el aprendizaje de los modos de convivir promovidos por la PEI.
- Atender a estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
- Desarrolla junto al equipo de convivencia, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- Contar con un registro de todas las acciones que realice.

Composición del Equipo PIE



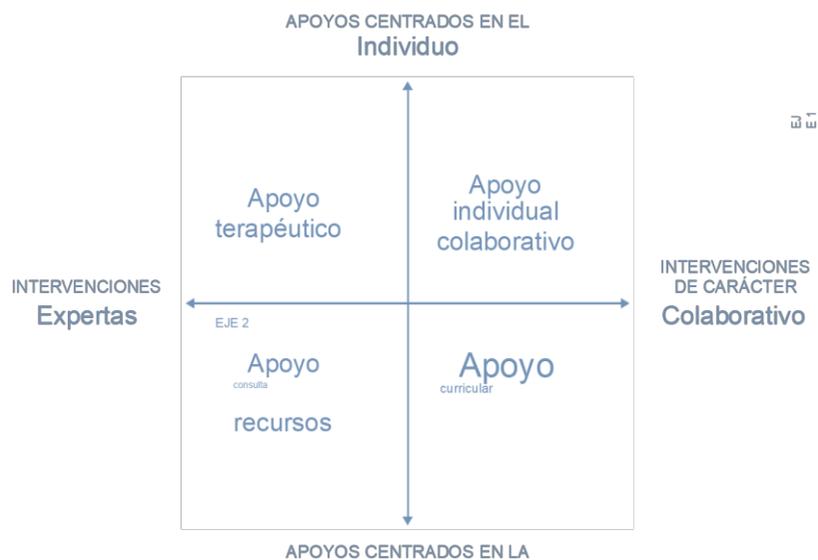
Integración

- Centrado en el déficit
- Diagnostica (clasifica)
- Especialista
- Enfoque clínico
- Rehabilitación
- Trabajo individual



Inclusión

- Centrado en necesidades educativas
- Evaluación (necesidades de apoyo)
- Asistente de la educación
- Enfoque educativo
- Apoyo al aprendizaje (y enseñanza)
- Trabajo colaborativo



Para el conjunto de profesionales asistentes de la educación en el PIE, el rol de apoyo implica el desarrollo de tareas esenciales como las siguientes:

- ✓ Apoyar, desde su disciplina, a profesoras y profesores jefes, especialistas y de asignatura, en la búsqueda de estrategias metodológicas y organizativas para la enseñanza a estudiantes con distintos niveles de desarrollo, de competencia curricular, ritmos y estilos de aprendizaje, y con diversas NEE.
- ✓ Aportar estrategias específicas para responder a las características y necesidades de aprendizaje del grupo curso, incluida la diversificación de la evaluación de los aprendizajes.
- ✓ Contribuir al trabajo colaborativo e interdisciplinario con docentes y profesionales especialistas que participan en el equipo de aula.
- ✓ Aportar estrategias específicas en el aula común para favorecer los procesos de aprendizaje de la totalidad de estudiantes y contribuir al desarrollo de un ambiente propicio al aprendizaje.
- ✓ Planificar individualmente y/o participar en el diseño colaborativo de proyectos de intervención educativa y planes de apoyo específico, individual y/o grupal, para estudiantes que presentan NEE.
- ✓ Apoyar en la planificación y realización de actividades de enseñanza y aprendizaje del grupo curso, considerando la diversidad de estudiantes y de contextos en que se desarrollan los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- ✓ Colaborar aportando con respuestas diversificadas a la variedad de capacidades y necesidades que tiene el estudiantado brindando, desde sus competencias disciplinares, apoyos específicos para que estos progresen en los objetivos de aprendizaje y de formación integral del currículum.
- ✓ Orientar y entregar, de acuerdo con sus competencias personales y disciplinares, los apoyos que requieren las y los estudiantes para fortalecer aspectos tales como: lenguaje, psicomotricidad, funciones cognitivas, desarrollo emocional, transición a la vida adulta activa, desenvolvimiento y vinculación con el medio, autonomía, entre otros.
- ✓ Apoyar a las familias y a otros adultos significativos para los estudiantes, orientando su participación y compromiso con el proceso educativo.
- ✓ Contribuir al diseño y/o desarrollo de los ajustes y medidas establecidas en el Plan de Apoyo individual (PAI) de niños, niñas y jóvenes que presentan NEE y/o en el Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizadas (PACI) que realizan las y los docentes, según corresponda.
- ✓ Apoyar la diversificación de la enseñanza para estudiantes con necesidades más significativas de apoyo, teniendo en consideración el enfoque educativo, ecológico y funcional del currículum.

➤ **ROL EVALUADOR**

Hace referencia a la toma de decisiones con foco en la mejora y ajuste de los procesos educativos. Considera una mirada amplia y flexible, e incluye de forma integrada conocimientos, habilidades, actitudes y valores, que se constituyen en recursos que cada profesional deberá aprender a movilizar para resolver, de forma efectiva y oportuna, las diversas situaciones que se le planteen en el contexto educativo.

- Evalúan procesos de desarrollo y aprendizaje.
- Analizan e integran la información obtenida en el proceso de evaluación diagnóstica.
- Identifican habilidades, competencias y potencial de los estudiantes en distintos ámbitos preferentes (lenguaje, aspectos sociales, emocionales, cognitivos), de acuerdo con su profesión.
- Identifican habilidades, competencias y necesidades de apoyo de estudiantes que lo requieran en los ámbitos pedagógico-curriculares y áreas de desarrollo.

- Identifican habilidades, competencias y potencial de apoyo para las y los estudiantes, desde las familias y de la comunidad escolar y local, en distintos ámbitos.
- Identifican facilitadores y barreras en los procesos educativos (experiencias de aprendizaje, participación y convivencia, entre otros).
- Identifican las implicancias de las NEE que presentan algunos estudiantes en el contexto escolar y familiar.
- Toman decisiones a partir de los resultados obtenidos en el proceso evaluativo.
- Dan cuenta de los resultados e identifican las acciones centrales de apoyo para cada estudiante desde la disciplina.
- Definen, de manera multidisciplinaria y colaborativamente con el equipo PIE y docentes de aula, los apoyos requeridos por el estudiante en su proceso educativo y curricular, y las barreras a disminuir en el contexto para favorecer su aprendizaje y desarrollo personal.
- Evalúan el proceso diagnóstico llevado a cabo, en conjunto con el equipo PIE, para la identificación de las fortalezas del mismo y las mejoras a implementar.

➤ ROL DE APOYO

“El apoyo incluye todo aquello que facilita el aprendizaje de los alumnos. Se refiere sobre todo a aquellos recursos que son complementarios a los que proporciona el maestro de la clase ordinaria” (López-Vélez, 2018). “...el apoyo es todas las actividades que aumentan la capacidad de un establecimiento educacional para atender a todo el alumnado” (Booth et al., 2002).

- Apoyan desde su disciplina, a profesores jefes, especialistas y de asignatura, en la búsqueda de estrategias metodológicas y organizativas para la enseñanza a estudiantes con distintos niveles de desarrollo, de competencia curricular, ritmos y estilos de aprendizaje, y con presencia de diversas NEE.
- Aportan estrategias específicas para responder a las características y necesidades de aprendizaje del curso, incluida la diversificación de la enseñanza y la evaluación de los aprendizajes.
- Contribuyen al trabajo colaborativo e interdisciplinario con docentes y profesionales especialistas que participan en el equipo de aula.
- Aportan estrategias específicas en el aula común para favorecer los procesos de aprendizaje de la totalidad de estudiantes y el desarrollo de un buen clima de aula.
- Planifican individualmente y/o participan en el diseño colaborativo de proyectos de intervención y planes de apoyo -individual y/o grupal- para estudiantes que presentan NEE.
- Apoyan en la planificación y realización de actividades de enseñanza y aprendizaje del grupo curso, considerando la diversidad de estudiantes y de contextos en que se desarrollan los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Colaboran aportando con respuestas diversificadas a la variedad de capacidades y necesidades que tienen los estudiantes, brindando desde sus competencias disciplinares, apoyos específicos para que estos progresen en los objetivos de aprendizaje del currículum.
- Orientan y entregan, de acuerdo con sus competencias personales y disciplinares, los apoyos que requieren los estudiantes para fortalecer aspectos tales como: lenguaje y comunicación, psicomotricidad, funciones cognitivas, desarrollo emocional, desarrollo social, transición a la vida adulta activa, desenvolvimiento y vinculación con el medio, autonomía, entre otros.
- Apoyan a las familias y a otros adultos significativos para los niños y adolescentes, orientando su participación y compromiso con el proceso educativo.

- Contribuyen al diseño y/o desarrollo de los ajustes y medidas establecidas en el Plan de Apoyo individual (PAI) de los estudiantes que presentan NEE y/o en el Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizadas (PACI) que realizan los docentes, según corresponda.
- Apoyan la diversificación de la enseñanza para estudiantes con más significativas necesidades de apoyo, considerando el enfoque educativo, ecológico y funcional del currículo.

➤ **ROL COLABORADOR**

Refiere a colaborar, secundar, complementar, favorecer, sustentar, respaldar la labor del equipo directivo y docente del establecimiento educacional. Implica, habitualmente, proponer ideas, iniciar conversaciones y explorar opciones. Considera también responder a solicitudes diversas al proporcionar datos e información relevante y nuevas perspectivas que favorezcan la resolución de problemas en el contexto de la escuela.

- Colaboran en el desarrollo de los procesos institucionales y aportan al mejoramiento de condiciones en los establecimientos educacionales, para responder a la diversidad de necesidades educativas de sus estudiantes.
- Colaboran con el equipo docente en el enriquecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, aportando conocimientos, métodos y estrategias que faciliten la participación y progreso en la trayectoria educativa de la totalidad de los estudiantes, especialmente de quienes presentan NEE.
- Derivan a estudiantes y gestionan apoyos comunitarios y servicios de salud, en caso de ser requeridos.
- Aportan al enriquecimiento de los diferentes instrumentos de gestión institucional: Proyecto Educativo Institucional (PEI), plan curricular y Plan de Mejoramiento Educativo (PME) de la escuela o liceo, para que contemple la respuesta a la diversidad y la eliminación o disminución de barreras para la participación y al aprendizaje del conjunto de estudiantes y particularmente de quienes presentan NEE.
- Colaboran en la detección de necesidades de capacitación y perfeccionamiento docente y de otros actores de la escuela o liceo.
- Colaboran en el monitoreo y evaluación de las diversas acciones del PIE.
- Colaboran con los profesores de asignaturas y educador/a diferencial para potenciar recursos pedagógicos y didácticos.
- Realizan acciones a nivel curso y de gestión institucional, orientadas a la promoción de la aceptación y valoración de la diversidad como característica humana, y de la inclusión educativa y social, a través de la promoción de acciones, iniciativas, programas y proyectos que favorezcan la generación de relaciones de con-vivencia respetuosas, tolerantes y de colaboración.
- Colaboran con la familia de estudiantes NEE en la promoción de estrategias que fortalezcan el aprendizaje integral y la participación social de sus hijos, hijas o pupilos, apuntando a generar espacios de trabajo colaborativo entre el establecimiento educacional y las familias, ya que es una tarea con propósitos conjuntos.

Deber/rol de coordinadora programa de integración escolar

- a. Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación de las distintas etapas y actividades comprometidas en el PIE.
- b. Preparar las condiciones en los establecimientos educacionales para el desarrollo de los PIE; conocer la Normativa Vigente; conformar los equipos y establecer las funciones y responsabilidades de cada uno de los

integrantes del PIE.

- c. Gestionar el buen uso del tiempo, de los espacios y los materiales.
- d. Liderar la instalación de una nueva cultura de colaboración en los establecimientos.
- e. Solicitar y asegurar que cuenten con la inscripción los profesionales en el Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial, de acuerdo con las orientaciones del MINEDUC.
- f. Definir y establecer procesos de detección y evaluación integral de estudiantes con NEE permanentes y transitorias.
- g. Conocer y difundir el Formulario Único y otros protocolos que estarán disponibles a través de la página web del MINEDUC, de educación especial.
- h. Establecer una relación de colaboración con el Programa de Integración comunal al Departamento Provincial del MINEDUC y mantenerse informados.
- i. Coordinar el trabajo entre los equipos de salud y educación en el territorio, en el marco de los PIE.
- j. Velar por la confidencialidad y el buen uso de la información de los estudiantes y sus familias.
- k. Monitorear de manera permanente los aprendizajes de los estudiantes.
- l. Establecer y coordinar mecanismos de evaluación del PIE, implementando, entre otras medidas estrategias para conocer la satisfacción de los usuarios.
- m. Coordinar acciones de capacitación, a partir de las necesidades detectadas en la o las comunidades educativas.
- n. Disponer de sistemas de información dirigidos a las familias para que estas cuenten con información oportuna de los establecimientos capaces de dar respuestas educativas de calidad a las necesidades educativas especiales que presenten sus hijos.
- o. Cautelar el cumplimiento del número de las horas profesionales que exige la normativa de los PIE. Asegurando que se les asignen las horas cronológicas a los profesores de educación regular para el trabajo colaborativo.
- p. Conocer la realidad comunal; contar con catastros; con información actualizada de la realidad de las familias.
- q. En el caso de Programas comunales, evaluar la posibilidad de especializar a ciertos establecimientos en la educación de estudiantes con discapacidades sensoriales, motoras o múltiples, que ameritan condiciones especiales y sólidas competencias profesionales en accesibilidad o medios alternativos de comunicación. Estas innovaciones, siempre deberían considerar la opinión de las familias.
- r. Establecer redes institucionales con organizaciones, servicios comunitarios, empresas, etc. Esto último especialmente en los establecimientos que cuentan con PIE en la enseñanza media que integran estudiantes con NEE permanentes.
- s. Es aconsejable que el Coordinador de PIE del establecimiento forme parte del equipo técnico y académico, facilitando así los procesos de articulación

entre los diversos programas que apuntan al mejoramiento continuo de la escuela.

Deber/rol de educadora diferencial

- a. Generar conocimientos pedagógicos especializados para ejecutar acciones profesionales que mejoren en forma permanente los procesos de enseñanza – aprendizaje de todos los alumnos.
- b. Poseer compromiso ético con su rol de educador, motivación por la caridad y responsabilidad ante las demandas educativas individuales, familiares, sociales y culturales.
- c. Ampliar el campo de acción permitiéndole al liceo integrar a niños con NEE.
- d. Proveer a las y los estudiantes con necesidades educativas especiales de las prestaciones necesarias para hacerles posible el acceso al currículo, contribuyendo a que logren el máximo de su desarrollo personal y social, desde que estas necesidades son detectadas, y en tanto la persona realice alguna actividad educativa o de capacitación, en cualquier momento de su vida.
- e. Implementar estrategias para la detección y atención temprana de niños con alteraciones del desarrollo o dificultades del aprendizaje, con el fin de intervenir lo antes posible, evitando su agravamiento.
- f. Promover y sostener estrategias de integración y participación de las personas con necesidades educativas especiales en los ámbitos educativo, social y laboral.
- g. Extender estos recursos y apoyos a todos los sectores de la comunidad educativa, a fin de mejorar la calidad de la oferta pedagógica, potenciando la inclusividad de las instituciones, o sea su capacidad para educar adecuadamente a sus alumnos, independientemente de sus condiciones personales o de otro tipo.
- h. Propiciar la participación activa de los padres, quienes estarán involucrados y compartirán el compromiso por las acciones previstas en el proyecto educativo de sus hijos e hijas.
- i. Otorgar apoyo especializado dentro del aula común a los alumnos con NEE, actuando como facilitadora de los aprendizajes curriculares que allí se imparten.
- j. Otorgar apoyo especializado, a través de refuerzo de las habilidades afectadas en cada uno de los estudiantes con NEE.
- k. Participar en la construcción y adaptación de la planificación curricular, en conjunto con los docentes de aula.
- l. Sustentar y resguardar los procesos evaluativos a través del año escolar.
- m. Resguardar y responsabilizarse por toda la documentación concerniente a los diagnósticos y antecedentes que conforman las carpetas de cada uno de los alumnos integrados.
- n. Mantener al día libro de registro de planificación diaria.
- o. Participar periódicamente en el trabajo colaborativo, fomentando una instancia de co-enseñanza, junto a profesores jefes y de asignatura.

- p. Estimular a los estudiantes a través de material didáctico innovador y uso de TICS.
- q. Potenciar al máximo los mínimos logros de aprendizaje y/o habilidades de cada uno de las o los estudiantes.
- r. Ser una impulsora de la diversidad.
- s. Poseer facultades que se dirijan en pro del trabajo de equipo, manteniendo buenas relaciones interpersonales tanto con la jefatura, pares, alumnos y familias.
- t. Brindar atención en los cursos integrados asignados, asistiendo con puntualidad en los horarios establecidos en aula común y recursos.
- u. Incorporar la co-enseñanza como estrategia metodológica en el aula común, es decir, participar activamente en los momentos de la clase (inicio, desarrollo y/o cierre), según acuerdos tomados por el equipo de aula en las horas de trabajo colaborativo.
- v. Completar el Registro de planificación y evaluación después de cada intervención en aula común y recursos por cada curso asignado. (con lápiz pasta azul y sin enmendaduras).
- w. Consignar "Apoyo PIE" en el libro de clases después de cada intervención en aula común.

➤ **FONOAUDIOLOGO/A:**

Ámbito fundamental hacia el que se orienta su labor: LENGUAJE Y COMUNICACIÓN

- Realiza diagnóstico y apoyo a las NEE, abocado al área de lenguaje y comunicación. Se separa de la línea salud para ser facilitador del aprendizaje de los y las estudiantes, más involucrado con el quehacer dentro del aula del establecimiento educacional. Es importante que sepa, incluso, de las Bases Curriculares. El modelo de atención ha cambiado desde lo clínico, a lo sistémico, educativo (Focus group, mayo 2018).
- Se espera que el fonoaudiólogo desarrolle o fortalezca las competencias lingüísticas y comunicativas que facilitan el proceso de aprendizaje de los estudiantes de distintos niveles educativos, a nivel individual y grupal.
- Identifica las dificultades de comunicación y de lenguaje que puedan incidir en el aprendizaje, y sus correspondientes apoyos.
- En este marco, realiza la evaluación y diagnóstico de estudiantes para determinar retrasos en el desarrollo típico del lenguaje, discriminando un probable Trastorno Específico de Lenguaje (TEL), tanto en su aspecto expresivo como mixto, de otras dificultades o retrasos en el desarrollo del lenguaje (trastornos fonológicos, dislalias, trastornos de lenguaje de tipo secundario, entre otros.).
- Planifica e implementa el plan de apoyo específico, individual y/o grupal para estudiantes que presenten una alteración en el lenguaje y/o comunicación, incluyendo estudiantes que presenten Trastorno del Espectro Autista (TEA), hipoacusia, Trastorno Específico del Lenguaje (TEL), Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), Trastorno de Déficit Atencional (TDA), Discapacidad Intelectual, Funcionamiento Intelectual Limítrofe, entre otras.
- Colabora, apoya y orienta a los docentes y a las familias en su área específica, en la búsqueda de mejorar o potenciar las habilidades comunicativas de las y los estudiantes.

- Trabaja en colaboración con docentes y profesionales del equipo de aula y equipo PIE y con otras personas de la comunidad educativa, en los aspectos relacionados con la comunicación y el lenguaje, aportando la mirada de su disciplina al mejoramiento de los procesos educativos de la totalidad de estudiantes del PIE y del curso.

➤ **KINESIOLOGO/A:**

Ámbito fundamental hacia el que se orienta su labor: CORPORALIDAD, MOVIMIENTO, PSICOMOTRICIDAD

- Apoya al estudiantado en el desarrollo de las mejores condiciones neuromotoras para su proceso de aprendizaje escolar y desarrollo individual. A partir del Decreto 170 y, ahora, del Decreto 83, favorece el aprendizaje a través del movimiento, por medio del trabajo colaborativo. Entrega apoyos y atiende el aspecto motor de las y los estudiantes, de manera general y específica, enfocado en mejorar los aprendizajes no solo en estudiantes con discapacidad física, sino de todo el estudiantado. Aporta al clima escolar en la medida en que apoya los procesos principales del establecimiento educacional (Focus group, mayo 2018).
- El profesional kinesiólogo, en el contexto educativo, realiza la evaluación funcional psicomotriz al estudiante y orienta a las familias y a los docentes sobre la relevancia, para la totalidad de los estudiantes, de las actividades kinésicas asociadas al movimiento, así como su influencia en los aprendizajes, y sobre los apoyos, cuando se requiere.
- Realiza la evaluación y diagnóstico de alteraciones de la motricidad gruesa de estudiantes que presentan NEE, elaborando e implementando un plan de trabajo individual específico, en los casos necesarios.
- Desarrolla actividades kinésicas para favorecer el desarrollo y habilitación en el área motora de los estudiantes con discapacidad y NEE.
- Aporta en la adaptación del mobiliario para controlar la postura y el movimiento del estudiante, facilitando así su proceso educativo.
- Realiza pesquisas, evaluaciones e intervenciones kinésicas, psicomotoras, sensoriales, de neurodesarrollo, estimulación, entre otras.
- Trabaja en colaboración con docentes y profesionales del equipo de aula y del PIE, y con otras personas de la comunidad educativa, en aspectos relacionados con la corporalidad, movimiento, psicomotricidad, aportando la mirada de su disciplina al mejoramiento de los procesos educativos los estudiantes del PIE y del curso.

➤ **PSICOPEDAGOGO/A:**

Ámbito fundamental hacia el que se orienta su labor: DIFICULTADES INDIVIDUALES DE APRENDIZAJE

- Trabaja los procesos de aprendizaje, brindando apoyo específico a estudiantes que, a la base, tienen habilidades insuficientemente desarrolladas para que logren superar su dificultad. Potencia las funciones cognitivas sobre todo con base en las funciones ejecutivas. A diferencia del educador diferencial, que tiene una visión más macro, más curricular y pedagógica, la del psicopedagogo es más micro,

más específica, y se centra más en lo cognitivo. Se focaliza en lo que está a la base del aprendizaje y que necesita reconstituirse, la educadora diferencial, (en cambio), construye aprendizaje, de manera diferenciada. En este ámbito hay mayor especificidad en la “lagunas” (que presenta el o la estudiante en su aprendizaje), que la educadora diferencial no aborda (Focus group, mayo 2018).

- Su función principal dentro del equipo multidisciplinario se enmarca en el trabajo directo con estudiantes que presentan alguna dificultad en el aprendizaje.
- Realiza la evaluación y diagnóstico de estudiantes para determinar dificultades específicas e individuales de aprendizaje.
- Aplica pruebas psicopedagógicas.
- Interviene y desarrolla estrategias diferenciadas de apoyo para la superación de las dificultades y potenciar su aprendizaje en distintos aspectos a nivel individual.
- Trabajan articuladamente con el educador diferencial.
- Orienta a los docentes y a las familias para lograr la inserción adecuada y el progreso de los estudiantes.
- Trabaja en colaboración con docentes y profesionales del equipo de aula y equipo PIE, y con otras personas de la comunidad educativa, en aspectos relacionados con las dificultades individuales de aprendizaje aportando la mirada de su disciplina al mejoramiento de los procesos educativos de la totalidad de estudiantes del PIE y del curso.

Deber/rol del profesional psicólogo

- a. La Psicóloga del PIE debe tener conocimiento de las Necesidades Educativas Especiales de los estudiantes, su etapa de desarrollo, las exigencias curriculares del nivel educativo, además de estar pendiente de actualizar sus conocimientos respecto de los instrumentos evaluativos y criterios de evaluación, diagnóstico e intervención, como también de las características de la comunidad escolar. Son relevantes las competencias para trabajar en equipo y desarrollar trabajo colaborativo, con educadoras diferenciales, docentes y asistentes de la educación.
- b. A continuación, se exponen las diferentes responsabilidades que recaen en la figura de la Psicóloga Programa de Integración Escolar:
- c. Aplicar instrumentos estandarizados de evaluación diagnóstica a los alumnos que han sido derivados por una sospecha de Necesidad Educativa Especial, de carácter transitorio o permanente.
- d. Desarrollar estrategias de intervención individuales que vayan en beneficio directo a las dificultades específicas de los estudiantes que presentan diagnósticos por Necesidades Educativas Especiales de carácter transitorio (en las modalidades de Trastorno por Déficit Atencional, DEA y Funcionamiento Intelectual en Rango Limítrofe) y permanentes (Discapacidad Intelectual Leve, moderada, severa y Trastorno del Espectro Autista) con el fin último de eliminar las barreras que impidan el acceso y aprovechamiento de la enseñanza, para que estos estudiantes se beneficien del contexto escolar en iguales condiciones que sus pares.
- e. Orientar a los estudiantes que pertenecen al PIE en el uso de técnicas de autocontrol, resolución pacífica de conflictos, autoestima y perseverancia ante los estudios. Potenciar, en este sentido, la adaptación y las habilidades sociales de estos últimos.
- f. Fomentar los hábitos de autocuidado y vida saludable en los estudiantes que pertenecen al Programa de Integración.

- g. Motivar a los estudiantes hacia su propio aprendizaje, potenciando su autoestima académica, sustentando esta idea en una cultura de altas expectativas.
- h. Aprovechar los recursos de la comunidad para ponerlos a disposición del liceo, a través de la coordinación con redes externas en la realización de diversas campañas de difusión y prevención.
- i. Derivar oportunamente a redes de trabajo externo ante situaciones que lo ameriten (casos de mediana-alta complejidad respecto de problemáticas emocionales, sociales y/o cualquier forma de vulneración de los Derechos de los niños)
- j. Mantener comunicación con otros profesionales externos que puedan estar atendiendo simultáneamente a los estudiantes del Programa de Integración (Psicólogos, Fonoaudiólogos, Kinesiólogos, Terapeutas Ocupacionales, Psicopedagogos, etc.)
- k. Orientar y facilitar la adquisición de nuevos conocimientos y competencias de los docentes para el trato igualitario y la comprensión y aceptación de la diversidad entre los estudiantes.
- l. Concientizar a la comunidad escolar respecto de los conceptos de integración e inclusión.
- m. Colaborar con los docentes y asistentes de aula en la entrega de herramientas específicas para la gestión del clima de aula, respecto del buen trato y convivencia, manejo de grupo, disciplina, motivación y formas pacíficas de resolución de conflictos, para que estas vayan en beneficio del estudiantado en general. Diseñar, si es requerido por el cuerpo docente, talleres teórico prácticos que orienten en estas líneas.

Deber/rol de trabajadora social

- a. Identificar posibles factores que intervienen o dificultan los procesos de aprendizaje.
- b. Contribuir a mejorar prácticas pedagógicas de los estudiantes y sus familias.
- c. Asistir a los estudiantes y sus familias con el fin de facilitar los aprendizajes.
- d. Aportar estrategias y herramientas a la función pedagógica.
- e. Conocer y comprender las diferentes problemáticas sociales, familiares e individuales de los diversos actores de la comunidad educativa para apoyo en la resolución de problemas.
- f. Monitorear la asistencia de los y las estudiantes, especialmente de aquellos en situación de mayor vulnerabilidad de modo de detectar y abordar precozmente problemas de ausentismo y riesgo de deserción escolar.
- g. Coordinar e implementar programas sociales tendientes a entregar asistencia a los alumnos(as) que lo requieran para mejorar su asistencia y rendimiento.
- h. Integrar equipos multidisciplinarios que permitan un abordaje integral de situaciones de vulnerabilidad en el desarrollo escolar de los alumnos(as).
- i. Entrevistar en forma individual a estudiantes con vulnerabilidad para apoyo sistemático.
- j. Realización de diagnóstico socio familiar (Situación de Vulneración, Análisis de Factores Protectores y de Riesgo).

- k. Visitas a domicilio cuando las problemáticas a intervenir lo requieran, contextualizando la realidad social y familiar de los estudiantes.
- l. Trabajo de intervención con familias, (as) y adolescentes vulnerables (Talleres, Trabajos grupales etc.).
- m. Coordinar con Redes de apoyo externas, estrategias que permitan abordar de mejor manera situaciones problemáticas.
- n. Orientaciones judiciales a las familias que lo requieran.

➤ **CONSIDERACIONES PARA EL TRABAJO COLABORATIVO EN EL EQUIPO PIE**

El equipo PIE en los establecimientos educacionales, está conformado por profesionales de diversas disciplinas -docentes de aula, docentes de educación especial/diferencial, profesionales asistentes de la educación-, asistentes técnicos y otros actores, enfocados en el apoyo a estudiantes que presentan NEE. El referente básico para su trabajo en el PIE, lo constituyen los antecedentes obtenidos en la evaluación psicoeducativa integral¹⁴ a estudiantes que presentan NEE, la que orienta los apoyos que deben implementar los distintos profesionales para que estos puedan progresar en sus aprendizajes y participar plenamente en la vida escolar y social del establecimiento educacional.

Sin embargo, para que un equipo PIE se constituya como tal, no es suficiente que el establecimiento educacional cuente con los distintos profesionales, sino que se desarrolle en el equipo una cultura de colaboración

➤ **TRABAJO COLABORATIVO ENTRE PROFESIONALES DEL PIE Y DOCENTES DE AULA REGULAR**

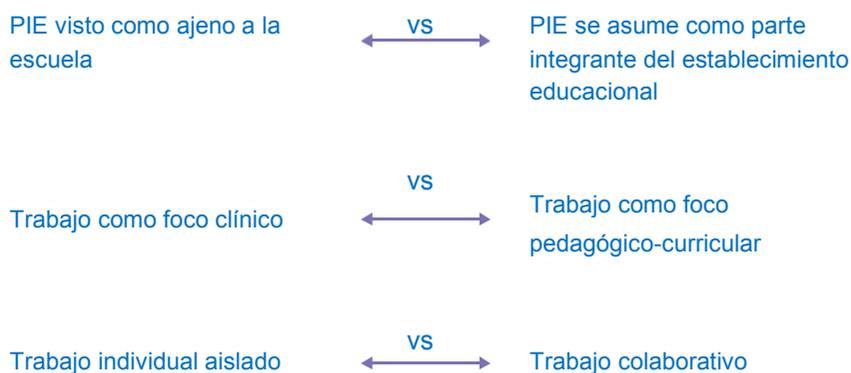
Como se ha expresado a lo largo de este capítulo, la colaboración y el trabajo en equipo son aspectos relevantes y decisivos a considerar, si se quiere avanzar en la construcción de procesos educativos y de una cultura escolar más inclusiva que “apuesta por romper el aislamiento de los profesores mediante la creación de un clima que facilite el trabajo compartido y que se fundamente en un acuerdo respecto de los valores y principios que ha de perseguir la escuela, y en una concepción de la escuela como el contexto básico para el desarrollo profesional” (Marcelo, 1995:163. Cit. en: Arnaiz, 2011). En este sentido, es necesario comprender que el diagnóstico, apoyo y evaluación a estudiantes que presentan NEE, si se quiere favorecer oportunidades reales de que estos progresen en sus aprendizajes y desarrollo, no es competencia exclusiva de profesionales especialistas, ni ajeno, ni distante a la práctica del docente de aula regular.

En este contexto, la colaboración entre profesionales docentes y del equipo multiprofesional del PIE debe ser entendida como una estrategia formativa, de aprendizaje y apoyo, a partir de la cual se busca resolver las demandas que supone educar a estudiantes diversos, especialmente si estos enfrentan barreras en su proceso de aprendizaje y se requiere en mayor medida de la colaboración profesional, para proporcionarles respuestas pertinentes, oportunas y efectivas a sus necesidades educativas. Esta colaboración implica compartir saberes sobre el trabajo en el aula, unificar criterios respecto de este y, a partir de ello, ofrecer herramientas y ambientes para la construcción de conocimiento. A diferencia de la simple cooperación, supone realizar, en común y participativamente, el diseño de los objetivos de aprendizaje que se pretenden desarrollar; de igual manera, acordar la metodología de trabajo y discutir y evaluar en conjunto el proceso pedagógico-curricular y sus resultados.

Tensiones



Ejes críticos para el trabajo colaborativo en equipos PIE



CAPÍTULO III: REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

3.1. Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento educativo.

- Desde 1° a 6° año de enseñanza básica Regular, con Apoyo del Programa de Integración Escolar.
- Desde 5° a 6° año de enseñanza básica Especial, Opción 4.
- Formación en talleres laborales para en un oficio: Jardinería y cuidado del medio Ambiente.

3.2. Régimen de jornada escolar.

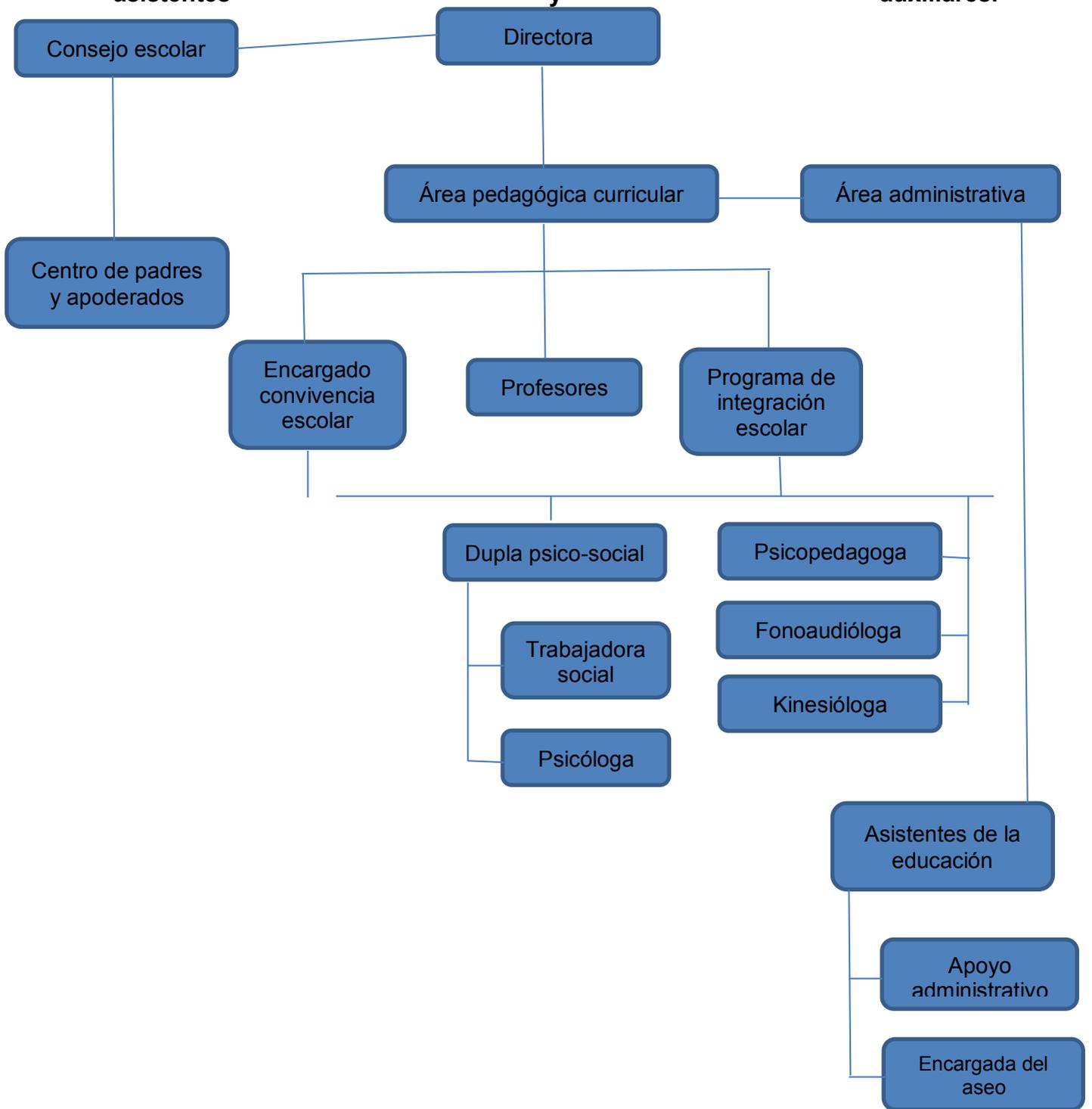
- El régimen de jornada escolar del establecimiento educativo es con Jornada Escolar Completa Diurna (JECD) el cual es un tipo de jornada extensa, y consiste en aumentar la permanencia de los alumnos en los establecimientos educacionales con el fin de mejorar el rendimiento escolar.

Las horas del plan de estudio de la JECD consta de 35 horas y 25 minutos cronológicas semanales. Dentro de este horario están incluidas 38 horas semanales de trabajo escolar, de 45 minutos de duración cada una; en cuanto a los períodos de recreos, son de 5 minutos por cada hora de trabajo escolar, lo que debe corresponder a un total semanal de 3 horas y 10 minutos; y, el tiempo para la alimentación, que será de 3 horas y 45 minutos a la semana.

3.3. Horarios de clases, suspensión de actividades, recreos, almuerzo, y funcionamiento del establecimiento.

- a) Referente al horario de clases, el horario de ingreso es a las 08:30 hasta las 15:55 horas, los días lunes, martes, miércoles y jueves. Los días viernes el horario de ingreso es desde las 08:30 hasta las 14:15 horas, con recreos en la jornada de la mañana de 20 minutos cada uno, el primero desde las 10:00 a 10:20 horas y el segundo desde las 11:50 a 12:10 horas.
- b) El horario de almuerzo de los y las estudiantes es desde las 13:40 hasta las 14:25 horas.
- c) La suspensión de actividades se ajusta a lo que disponen las instrucciones de carácter general que dicte al efecto la Superintendencia de Educación, en especial atención a las particularidades de cada nivel y modalidad educativa.
- d) En cuanto a funcionamiento del establecimiento, este se abre sus puertas a las 08:00 horas. y cierra a las 17:45 horas. Durante la jornada escolar, existen turnos de patio durante los recreos, horarios de desayuno y almuerzo, realizados por las asistentes de la educación, para supervisar el correcto funcionamiento y bienestar de los y las estudiantes.

3.4. Organigrama del establecimiento y roles de los docentes, directivos asistentes y auxiliares.



Rol Docente

a) Preparación de la Enseñanza:

- Domina los contenidos de las disciplinas que enseña y el marco curricular nacional.
- Conoce las características, conocimientos y experiencias de sus estudiantes.
- Domina la didáctica de las disciplinas que enseña.
- Organiza los objetivos y contenidos de manera coherente con el marco curricular y las particularidades de sus alumnos.
- Las estrategias de evaluación son coherentes con los objetivos de aprendizaje, la disciplina que enseña, el marco curricular nacional y permite a todos los alumnos demostrar lo aprendido.

b) Creación de un ambiente propicio para el aprendizaje:

- Establece un clima de relaciones de aceptación, equidad, confianza, solidaridad y respeto.
- Manifiesta altas expectativas sobre las posibilidades de aprendizaje y desarrollo de todos sus alumnos.
- Establece y mantiene normas consistentes de convivencia en el aula.
- Establece un ambiente organizado de trabajo y dispone los espacios y recursos en función de los aprendizajes.

c) Responsabilidades profesionales:

- El profesor reflexiona sistemáticamente sobre su práctica.
- Construye relaciones profesionales y de equipo con sus colegas.
- Asume responsabilidades en la orientación de sus alumnos.
- Propicia relaciones de colaboración y respeto con los padres y apoderados.
- Maneja información actualizada sobre su profesión, el sistema educativo y las políticas vigentes.

d) Enseñanza para el aprendizaje de todos los estudiantes:

- Comunica en forma clara y precisa los objetivos de aprendizaje.
- Las estrategias de enseñanza son desafiantes, coherentes y significativas para los estudiantes.
- El contenido de la clase es tratado con rigurosidad conceptual y es comprensible para los estudiantes.
- Optimiza el tiempo disponible para la enseñanza.
- Promueve el desarrollo del pensamiento.
- Evalúa y monitorea el proceso de comprensión y apropiación de los contenidos por parte de los estudiantes.

Rol Directivo

a) Construir e implementar una visión estratégica compartida, considerando a toda la comunidad educativa del establecimiento.

b) Promover el desarrollo de capacidades profesionales de tanto de los docentes, como de los asistentes de la educación.

c) Liderar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

d) Gestionar y potenciar la convivencia y la participación de la comunidad escolar.

e) Potenciar el desarrollo y gestionar el establecimiento escolar.

3.5. Mecanismo de comunicación con padres, madres y apoderados

a) El mecanismo formal de comunicación que utiliza el establecimiento

educativo, es la libreta de comunicación.

- b) Si los apoderados requieren entrevista personal con docentes o asistentes de la educación, deben solicitar entrevista con anticipación de dos días hábiles.
- c) Whatsapp y Facebook

CAPÍTULO IV: REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN.

4.1. Modalidad de educación regular

El establecimiento es parte del proceso de Sistema de Admisión Escolar, donde los apoderados deberán postular a los y las estudiantes para ser incorporados a la modalidad de educación regular.

En caso de querer hacer un traslado hacia el establecimiento durante el año escolar, los apoderados deberán presentar los siguientes documentos, siempre y cuando el establecimiento educativo cuente con vacantes en el curso a matricular.

- a) Certificado de Nacimiento.
- b) Certificado de traslado.
- c) Concentración de notas.

4.2. Modalidad de educación especial

Los y las estudiantes para ser incorporados a la modalidad de educación especial, deben presentar las siguientes características:

- a) Limitaciones significativas del funcionamiento intelectual.
- b) Limitaciones significativas de la conducta adaptativa y
- c) Que la edad de aparición sea anterior a los 18 años.

La Discapacidad Intelectual debe estar debidamente diagnosticada por profesionales idóneos, en este caso, psicólogo/a inscritos en el Registro de Profesionales para la Evaluación y Diagnóstico – Educación Especial de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, quienes a través de la aplicación de pruebas psicométricas de inteligencia y de conductas adaptativas, arrojan un diagnóstico de discapacidad intelectual en los rangos de Profundo, Severo, Moderado o Leve.

Aquellos estudiantes que no posean su evaluación Psicométrica serán evaluados por los profesionales del Equipo Multidisciplinario de la Escuela según el caso lo requiera, para su ingreso.

El establecimiento recibirá a estudiantes que presenten los siguientes diagnósticos de: Discapacidad Intelectual en sus grados Leve, Moderado, Severo o Profunda, Discapacidad Visual, Discapacidad Auditiva, Disfasia Severa, Trastorno Espectro Autista o Discapacidad Múltiple.

4.3. Situaciones de ingreso:

- a) Ingreso de alumnos Escolarizados provenientes de escuelas que cuentan con PIE: Son estudiantes que deben venir diagnosticados con Informe Psicopedagógico, Informe Psicométrico y formulario de reevaluación, documentación que establece el Decreto 170, el cual fundamente y justifique el ingreso a la escuela especial.
- b) Ingreso de estudiantes Escolarizados provenientes de escuelas que no

cuentan con PIE: Aquellos estudiantes que provienen de Establecimientos Educativos que no cuentan con PIE serán evaluados en todos sus aspectos por Gabinete Técnico. (Psicólogo/a, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiólogo/a y Kinesiólogo/a, dependiendo de cada caso, todas o las necesarias).

c) Ingreso de estudiantes sin escolarización: Son niños (as) o jóvenes provenientes directamente de sus hogares, quienes serán evaluados en todos sus aspectos por Gabinete Técnico. (Psicóloga, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudióloga y Kinesióloga, dependiendo de cada caso, todas o las necesarias).

Sin perjuicio de lo señalado en los artículos anteriores, los procesos de admisión de alumnos deberán ser objetivos y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la Constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile.

4.4. Convocatoria

Al momento de la convocatoria, el sostenedor del establecimiento deberá informar:

- a) Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
- b) Criterios generales de admisión.
- c) Plazo de postulación.
- d) Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.
- e) Tipos de pruebas a las que serán sometidos los postulantes.
- f) Proyecto educativo del establecimiento.

4.5. Regulaciones sobre uso de uniforme escolar.

- a) El establecimiento educativo si bien cuenta con un buzo institucional para sus estudiantes, este no los obliga a utilizarlo de manera periódica.
- b) Se prioriza el uso del buzo institucional en salidas pedagógicas, actividades del plan de la buena convivencia escolar y actos institucionales.
- c) El establecimiento educativo facilitará el logo del colegio y las características del buzo institucional, para que sea el apoderado quien escoja el lugar donde lo enviará a confeccionar.

4.6. Participación de los actores escolares

La comunidad educativa se compone de cinco actores escolares: estudiantes, docentes, directivos/as, apoderadas/os y asistentes de la educación. Junto a sus respectivos derechos y deberes explicitados en este documento, existen instancias formales de participación para cada uno de ellos.

Las instancias de participación son relevantes para desarrollar una comunidad escolar que promueva la democracia y una ciudadanía activa. Este Reglamento reconoce y norma las instancias formales de participación en la escuela, pero también da cabida y fomenta otras instancias de participación u organización autónoma de cada uno de los actores escolares, las cuales podrán funcionar en el establecimiento, siempre y cuando no violenten el desarrollo de los aprendizajes y el sentido de la normativa escolar.

a. Centro de estudiantes

El Centro de Estudiantes es la organización que vela por los intereses de las y los estudiantes. Constituye una organización autónoma del estudiantado y su funcionamiento estará en razón de sus intereses y necesidades.

El Centro de Estudiantes estará compuesto por delegados quienes serán elegidos/as democráticamente por sus respectivos compañeros y compañeras de curso. Constituyen cargos cuyo objetivo es llevar la información y las propuestas emanadas desde el consejo de curso hacia el consejo de delegados y viceversa. Además de participar en la toma de decisiones de manera activa y dinámica, involucrando a la mayor cantidad de estudiantes posible. Por su parte, el centro de estudiantes tiene un carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso eleccionario informado y participativo. El Centro de Estudiantes será dirigido por una directiva compuesta como mínimo por los siguientes tres cargos:

- Presidenta/e.
- Secretaria/o.
- Tesorera/o.

CAPÍTULO V: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

5.1. Plan Integral de Seguridad Escolar

OBJETIVO GENERAL:

- a) Establecer lineamientos, roles y protocolos de acción a realizar ante una emergencia, proporcionando de esta manera la seguridad integral de la comunidad escolar.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a) Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- b) Proporcionar a los escolares un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumple con sus actividades formativas.
- c) Representar como Establecimiento Educacional un modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar y en el barrio.
- d) Diseñar estrategias necesarias para que se dé una respuesta adecuada en caso de emergencia, utilizando la metodología ACCEDER.
- e) Recopilar y plasmar la información referente a seguridad usando la metodología AIDEP.
- f) Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes del establecimiento educacional.
- g) Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del establecimiento educacional

durante la realización de ésta.

Al director del colegio, como autoridad máxima del plantel le corresponde, en el marco de la prevención de riesgos escolares, lo siguiente:

- a) Orientar a la Comunidad Escolar sobre la correcta interpretación y aplicación de las normas internas y aquellas que imparta el Ministerio de Educación sobre Prevención de Riesgos, como también otras instituciones calificadas en esta materia.
- b) Planificar y organizar anualmente las acciones de Prevención de Riesgos, de acuerdo a las normativas impartidas al respecto.
- c) Supervisar permanentemente el cumplimiento de las normas impartidas para evitar accidentes.
- d) Informar y hacer participar activamente a los Padres y Apoderados en el plan de prevención de riesgos adoptado por la Comunidad Escolar.
- e) Encomendar, la realización de Operación De Evacuación y Seguridad Escolar.

A LOS SEÑORES PROFESORES Y PROFESORAS LES CORRESPONDE:

- a) Velar por la salud e integridad física de las alumnas y alumnos del plantel.
- b) Conocer los principios básicos de Prevención de Accidentes Escolares.
- c) Hacer cumplir las normas básicas de orden, Higiene y Seguridad del presente Reglamento.
- d) Promover en forma permanente la participación de sus alumnos en todas las actividades de prevención de riesgos, estudiar sus sugerencias y ponerlas en práctica cuando corresponda.
- e) Investigar en forma minuciosa todo accidente, adoptando las medidas necesarias para evitar su repetición.
- f) Adoptar las medidas necesarias destinadas a mantener en los recintos del Establecimiento Educacional los elementos deportivos y otros medios de trabajo en condiciones de funcionamiento, eliminando toda condición insegura, teniendo presente además el libre desplazamiento de los alumnos hacia las zonas de seguridad.
- g) Evaluar las acciones desarrolladas en el plan de Prevención de Riesgos aplicados.

A LAS ALUMNAS Y ALUMNOS LES CORRESPONDE CUMPLIR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- a) No utilizar anillos, aros, argollas, collares o cadenas, los cuales en cualquier momento pueden ser motivos de un accidente.
- b) Evitar los juegos bruscos, reyertas y bromas.
- c) No encender o apagar elementos: calefactores, estufas, cocinas, etc.
- d) No accionar o reparar equipos eléctricos o mecánicos.
- e) No botar restos de comidas, trapos, etc., a desagües, servicios higiénicos o en cualquier otro lugar no destinado específicamente para ello.
- f) Evitar subirse a techos, panderetas, muros, etc.
- g) No jugar sobre las mesas o sillas.
- h) No colgarse o columpiarse en el arco de Baby fútbol y aro de Basquetbol.
- i) Acatar órdenes y recomendaciones impartidas por los Profesores
- j) Informar a los Profesores las condiciones inseguras que signifiquen riesgos.
- k) Informar a la Profesora o al Profesor cualquier accidente que le ocurra

durante las horas de clases.

- l) Mantener la Sala de Clases, Laboratorio y patios en un buen estado de orden y limpieza.
- m) Obedecer los avisos colocados en tableros eléctricos, escalas, patios, etc.

EL PROFESOR(A) DE EDUCACIÓN FÍSICA DIARIAMENTE AL INICIAR Y DURANTE SUS ACTIVIDADES DOCENTES DEBEN ADOPTAR LO SIGUIENTE:

- a) Revisar los baños y duchas preocupándose que:
 - No haya trozos de vidrios.
 - Banquetas y tarimas de madera en mal estado (astilladas).
 - Instalaciones eléctricas defectuosas.
 - Pisos de duchas resbalosas.
- b) Prohibir a las alumnas o alumnos la utilización de cualquier elemento gimnástico o deportivo sin la autorización y vigilancia del Profesor.
- c) Revisar los elementos gimnásticos o deportivos, eliminando los que estén en mal estado.
- d) Una vez finalizada las actividades gimnásticas o deportivas, guardar todos los implementos, para evitar el uso incontrolado por parte de las alumnas o alumnos.
- e) Realizar los ejercicios gimnásticos y/o deportivos con la debida progresión, guardándolos a las diferencias individuales y a las condiciones de salud de cada alumna o alumno.
- f) Evitar, en lo posible, que se realice actividad física o deportiva en calles, avenidas o caminos que tengan un tránsito vehicular tal que haga peligrar la integridad física de las alumnas o alumnos.

EL PROFESOR(A) Y ASISTENTES QUE USEN Y TRABAJEN EN EL TALLER DE JARDINERIA Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, DEBERÁN CONOCER Y APLICAR LAS SIGUIENTES NORMAS DE SEGURIDAD:

- a) En lo posible los y las estudiantes deben utilizar un delantal u overol y guantes de protección.
- b) Disponer de los materiales que utilizaran los y las estudiantes resguardando la seguridad en la utilización de estos.
- c) Resguardar la correcta ventilación del invernadero, temperatura y humedad.
- d) Orientar a los y las estudiantes en las actividades que se realicen, donde los y las estudiantes siempre deben estar supervisados por un adulto.
- e) Mantener el orden de los materiales y herramientas de trabajo.

TODO ACCIDENTE ESCOLAR EN EL TRAYECTO COLEGIO- HOGAR Y HOGAR COLEGIO ESTÁ PROTEGIDO POR LA LEY N° 313:

- a) Es deber de los Padres y Apoderados constatar el horario de salida y entrada al Colegio, del mismo modo a las actividades a las cuales asisten sus hijos o pupilos y que deben estar señaladas en la Agenda Escolar.
- b) Corresponde a los Padres o Apoderados, en el marco de la prevención de riesgos de las alumnas y alumnos del Colegio, lo siguiente:
- c) Deberán conocer las Normas de Prevención de Riesgos que aplica el Colegio, recomendando a sus hijos o pupilos el fiel cumplimiento de ellas, como asimismo las Disposiciones que están contempladas en la Agenda Escolar sobre este aspecto.
- d) Es responsabilidad de los Padres o Apoderados conocer el Reglamento

Interno y de Convivencia Escolar y el Reglamento de Prevención de Seguridad Escolar.

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR:

a) El Comité de Seguridad Escuela El Guindo G-224, está constituido por los siguientes integrantes:

- Directora del Colegio: Responsable legal y directo de la Seguridad del Colegio, frente a las autoridades externas. Preside el comité, por derecho propio.
- Docente: Coordinador de Seguridad y responsable del P.I.S.E en el colegio. Es el encargado de velar por la aplicación y coordinación de las actividades que el Plan de Seguridad establece.
- Representantes de Asistentes: representante de nuestra comunidad educativa, quienes aportan desde su experiencia.
- Representantes de Alumnos: Para este caso asiste un representante del Centro de Alumnos.
- Representante de Apoderados: Asiste un representante designado por el Centro de Padres y Apoderados, para aportar desde su experiencia.

PLAN DE ACTUACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS:

a) De la Prevención:

- Para la institución educativa es fundamental impulsar en sus estudiantes, la prevención y el autocuidado como herramienta que permite aminorar el riesgo, en la ocurrencia de situaciones de riesgo en las personas. Para llevar a cabo la prevención, se han llevado a cabo una serie de acciones, en los distintos ámbitos de la vida de la comunidad escolar.
- Especial cuidado deben poner los estudiantes del colegio, cuando se desplacen por las calles, tanto al ingreso como la salida del colegio, evitando circular utilizando teléfonos celulares, reproductores de música u otros objetos que puedan causar tentación para otros y ser motivo de asaltos.
- Es de especial importancia que los Padres y Apoderados colaboren en la difusión y cumplimiento de lo establecido en el presente plan, en caso de que ocurra una situación real de riesgo, sobre todo cuando ésta implique tener que retirar alumnos (as) desde el establecimiento o la zona de seguridad.

INSTRUCTIVO EN CASO DE SISMOS Y/O TERREMOTOS:

a) Este instructivo tiene por objetivo dar los lineamientos básicos para que los y las estudiantes actúen en caso de ocurrir un evento sísmico, durante su permanencia en el colegio, como también informar a padres y apoderados, de los procedimientos que asumirá el colegio.

b) Cada curso debe establecer coordinación según la necesidad de los alumnos, reforzando el actuar en forma ordenada y segura.

c) Si el evento sísmico ocurre mientras te encuentras al interior de la sala de clases, lo primero que debes hacer es alejarte de las ventanas, y agacharse al costado de las mesas y cubrirse la cabeza con las manos a la espera de seguir protocolo de evacuación, en caso de ser necesario.

d) Para el caso de los estudiantes de Retos, éstos deben agacharse al costado de las mesas y cubrirse la cabeza con las manos a la espera de apoyo para levantarlos y evacuar en caso de ser necesario.

e) Una vez finalizado el sismo y si es necesario, se dará el aviso de evacuación de las salas, a través de un toque prolongado y constante de campana. Esta evacuación debes hacerla ordenadamente y sin correr, por las

vías establecidas para cada curso en los ensayos de evacuación, acompañados del profesor (a) correspondiente. El profesor que se encuentre en la sala de clases debe ubicarse a la salida de la sala y guiar la evacuación, de acuerdo a las orientaciones de este instructivo, para cada curso.

f) Si te encuentras en recreo o en hora de almuerzo, debes dirigirte con prontitud hacia patios (zona de seguridad). Si estás en clase de Ed. Física, sigue las instrucciones que te dará el profesor o profesora a tu cargo.

g) Recuerda que la zona de seguridad al interior del establecimiento está asignadas en los patios. Allí debes esperar las instrucciones de un Profesor encargado, quien determinará el retorno a clases o se espera en Zonas de Seguridad.

h) Recuerda tener siempre contigo tus documentos, dinero y artículos más personales, porque de tener que evacuar al exterior no habrá tiempo para volver a la sala a buscar "cosas".

i) Los apoderados deben tener claro que No se autorizará el retiro de alumnos (as) solos a sus hogares, si podrán llegar a retirar a su pupilo en la zona de seguridad correspondiente, nuestros Furgones realizaran despachos a sus casas cuando las condiciones estén seguras para el traslado.

j) La evacuación al interior del establecimiento, se realizará por las siguientes vías: • Sector de salas 1, 2 y 3 deben acceder a la zona de seguridad, en el patio frontis de Escuela.

- Sector de salas 4 y 5, deben acceder a la zona de seguridad en el patio frontis de la Escuela.

- Sector Manipuladoras de Alimentos, deben acceder a la zona de seguridad en el Patio frontis de la escuela.

- Sector dirección, sala multitaller, y sala de profesores, deben acceder a zona de seguridad, en el patio frontis de la escuela.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO:

a) La persona que detecte un siniestro de esta característica deberá dar aviso al profesor o Asistente más cercano que encuentre en ese momento, evaluar con rapidez y tomar acciones.

b) Una vez dada la alerta de incendio se debe proceder a evacuar las dependencias del establecimiento y dirigirse hacia la Zona de Seguridad siguiendo los pasos indicados en caso de Sismo.

c) Si por causa del siniestro se ve imposibilitado de llegar a la Zona de Seguridad debe dar aviso a la persona que se encuentre cercana a usted y fuera de peligro, para que esta de aviso al Coordinador de Seguridad y se proceda a efectuar su evacuación.

d) Alejarse lo más posible del lugar amagado y mantener la calma.

e) Sólo podrán accionar los elementos de seguridad para estos casos (extintores y red húmeda las personas autorizadas y designadas para tal efecto).

f) Si ve personas atrapadas en el lugar del siniestro de aviso de inmediato al Coordinador de Seguridad, no trate de actuar por sí sólo.

21.13. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ARTEFACTO EXPLOSIVO:

a) Al detectarse algún artefacto de carácter sospechoso dentro o en las inmediaciones del Colegio se debe dar aviso de inmediato al Coordinador de Seguridad.

b) El Coordinador de Seguridad deberá dar aviso a los organismo pertinente (carabineros, P.D.I.), para la evaluación del artefacto y posterior desactivación si correspondiese.

CAPÍTULO VI: ESTRATEGIAS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

La Escuela El Guindo de la Comuna de Río Claro, tiene claras las orientaciones para la creación de las condiciones educativas adecuadas para resguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes del establecimiento. Es así como el establecimiento adscribe a los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño”, siendo como establecimiento, garante de derechos, por lo que hemos asumido definir, en el presente documento, los protocolos de actuación frente a las tres temáticas más frecuentes de vulneración de los derechos de los estudiantes:

- Maltrato físico y/o emocional.
- Abandono o negligencia.
- Abuso sexual infantil.

6.1. Conceptos Generales

A continuación, se definirán los principales conceptos relativos al maltrato infantil y la vulneración de los derechos de los niños.

• **Maltrato Infantil:** La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

De acuerdo con la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: “Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”. Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos:

- **Maltrato físico:** Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además, es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el establecimiento.

- **Maltrato emocional o psicológico:** El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.

- **Abandono y negligencia:** Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).

- **Abuso sexual:** El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

6.2. Procedimientos De Acción

El presente protocolo debe ser de conocimiento de toda la comunidad escolar: docentes, apoderados, directivos, centro de estudiantes, y estudiantes en general, ya que esta es la única manera de actuar adecuadamente frente a la vulneración de derechos de algún estudiante del establecimiento y debido a que la detección de dicha situación puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad educativa. A continuación, se desglosan los procedimientos de actuación:

- A) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata al director o encargado de convivencia escolar del establecimiento. Es necesario además guardar confidencialidad sobre la situación, para de esta forma resguardar la intimidad del estudiante afectado.

- B) Posterior a esto, el Equipo de Convivencia Escolar (Director, Encargado de Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial), deberán realizar una indagación acerca de los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con profesor jefe, con el estudiante y citaciones a los respectivos apoderados. Estas entrevistas deben ser debidamente registradas, siendo las entrevistas con apoderados documentadas en los diálogos de entrevistas con la respectiva firma del apoderado. Es importante en este punto escuchar respetuosamente el relato del estudiante que refiera haber sido maltratado, acosado o abusado/a sexualmente y registrar el relato espontáneo del niño, niña y/o adolescente, transcribiendo textualmente sus palabras y especificando las circunstancias en las que realiza el relato. De igual forma es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.

- C) Se comunicarán los resultados de la investigación al director del establecimiento, y se tomará la decisión de acuerdo a los resultados de la investigación.
- D) En caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones o denuncias a las instituciones pertinentes al caso. Ya sea tribunales de familia, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia de la comuna, derivación a programas ambulatorios SENAME, centros de salud mental u otra.
- E) Se comunicará la resolución y los pasos a seguir según el caso a los apoderados del estudiante, salvo si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave...) En estos casos debe comunicarse la situación a las instituciones pertinentes.
- F) La Dupla Psicosocial y Encargado de Convivencia son los responsables de realizar seguimiento de la situación, ya sea con apoderados y/o con institución a la cual se haya derivado al estudiante.
- G)

6.3. Medidas De Apoyo Pedagógico

Nuestro establecimiento educacional realiza las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional de la salud mental para detectar situaciones de vulneración de derechos y potenciar los factores protectores de la salud mental de los estudiantes y sus familias:

- Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para el cuerpo docente y paradocente del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores y primera acogida.
- Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares.

Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, y a través de los objetivos de aprendizaje transversales.

NORMAS, ABORDAJES DISCIPLINARIOS Y GRADUACIÓN DE FALTAS

- a. Cada estudiante deberá respetar el horario de inicio de la jornada de clases, los recreos y salida del colegio, lo que deberá hacer en forma disciplinada.
- b. El curso debe esperar en forma ordenada a su profesor para hacer ingreso al aula.
- c. Cada estudiante es responsable del debido uso y cuidado del mobiliario del colegio.
- d. Cada curso es responsable del orden y mantención del aseo y ornato de su sala de clases.
- e. Usar el uniforme correctamente dentro y fuera del colegio cumpliendo con las normas que para este efecto se exigen. Se conversará con los estudiantes y apoderados en el caso que la situación lo amerite.
- f. La autorización de retiro anticipado, proporcionada por Inspectoría General deberá presentarla el alumno al profesor que corresponda para que sea registrada en el libro de clases.
Durante su permanencia en el colegio los alumnos no deben ingresar ni permanecer en dependencias que no sean aquellas que estén expresamente habilitadas para el cumplimiento del desarrollo de sus programas de estudios.
- g. El uso de celulares, cámaras fotográficas, pendrive, MP3, MP4, IPOD, u otros artefactos es de responsabilidad de cada persona y siempre que tenga un fin pedagógico. Quien los use para copiar, molestar, dañar, provocar la burla, amenazas u otro tipo de daño a la integridad de la persona será sancionada como una falta grave.
- h. Los alumnos deben ingresar y salir del establecimiento por los lugares autorizados para dicho efecto.
- i. El colegio propiciará un equipo de trabajo que lidere el Plan Integral de Seguridad Escolar, que establezca zonas de seguridad, vías de evacuación, ensayos, entre otras.
- j. Cuando se realice una práctica de emergencia, el alumno deberá ceñirse a las indicaciones estipuladas para tal efecto en el Plan Integral de Seguridad Escolar.
- k. Durante su permanencia y de modo especial en los talleres prácticos de laboratorio o parcela, los alumnos deberán cumplir estrictamente el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.
- l. El/La estudiante que se compromete a participar en actividades extra programáticas deberá cumplir responsablemente su compromiso.

- m. Durante el tiempo de recreo las salas deberán permanecer desocupadas para permitir su ventilación y evitar juegos que puedan provocar deterioros, teniendo consideraciones en temporadas de frío y lluvia.
- o. Los estudiantes beneficiados con el servicio de almuerzo, deberán mantener en todo momento una conducta de orden y respeto de acuerdo a las normas establecidas en este reglamento interno de convivencia escolar, aspectos que también abarcan el desplazamiento hacia y desde los comedores.
- p. El establecimiento no se hace responsable de la pérdida de objetos de valores al interior de la Unidad Educativa, sin embargo, no significa que la Dirección no pueda instruir la realización de una investigación que esté a su alcance.
- q. Todos los alumnos diariamente deben portar la libreta de comunicaciones, la que es personal e intransferible, además, debe conservarla en buen estado y con toda la información que corresponda.
- r. En caso de pérdida de la libreta de comunicaciones, deberá ser repuesta y posteriormente certificada por el establecimiento, para mantener la comunicación hogar – escuela.
- s. Todas las comunicaciones entre el apoderado y el colegio deberán realizarse sólo en la libreta oficial de comunicaciones del establecimiento.
- y. No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, justificativos en cuadernos y comunicaciones que justifiquen inasistencias o retiros anticipados del colegio.
- z. El pololeo no está permitido, pero dado el contexto que significa habitar un espacio escolar, los alumnos y alumnas deberán respetar la comunidad educativa, respetarse a sí mismos, y no manifestar expresiones de afecto inadecuadas.

En el presente documento se han establecido diversos derechos y deberes relacionados con la convivencia escolar, formuladas para toda la comunidad escolar. Respecto de los estudiantes, se establece que: EL NO RESPETO O TRANSGRESION A CUALQUIERA DE ESTOS DERECHOS Y/O DEBERES CONSTITUYE UNA FALTA.

Se entenderá por falta, todo acto u omisión que constituya una trasgresión a los acuerdos de convivencia, consensuados con todos los integrantes de la comunidad, y que forman parte de este reglamento.

Las y los estudiantes tienen derecho a un proceso justo y racional, atendiendo a los derechos fundamentales, convenciones internacionales y la normativa vigente en educación.

Las sanciones deben tener una orientación pedagógica, donde las y los estudiantes tengan derecho a instancias de revisión y apelación a las sanciones impuestas.

Para efectos de lo anterior debe existir una hoja de vida alumno (y anexo), donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo.



PROTOCOLO

Convivencia Escolar

“CONSUMO O PORTE ILEGAL DE ALCOHOL O DROGAS”

ENCARGADO: GREGORIO JESÚS PEREIRA CARRASCO

**CONSUMO O PORTE
ILEGALES DE ALCOHOL O
DROGAS**

Comisión integrada por
Director, Encargado de
convivencia, Profesor Jefe
y Equipo Psicosocial.

Cualquier funcionario informar a
dirección.

Se informa a encargado de
convivencia escolar.

Citación a apoderados o adultos responsables y derivación formal a dupla psicosocial.

Sospecha: Derivar a Cesfam y Senda.

Certeza: Denuncia a carabineros de Chile o
Investigaciones de Chile dentro de las 24 horas

Informar a DAEM: Encargada de Convivencia Escolar evaluará la situación.

INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

Introducción

El consumo de alcohol y drogas es una de las mayores problemáticas de la población juvenil en Chile. Es por ello que, el estado obliga a los establecimientos educacionales a tomar distintas medidas para mitigar esta realidad. Entre ellas, exige a todos los colegios reconocidos por MINEDUC, contar con un protocolo de acción, frente a situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas. Por otra parte, la circular emitida por la superintendencia de educación en julio del año 2018, entrega instrucciones sobre la elaboración de reglamentos internos de los establecimientos educacionales. En ella, exige contenidos mínimos del protocolo de actuación, para abordar situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas. Este protocolo tiene por finalidad orientar a la comunidad escolar en el conocimiento de temas de drogas y/o alcohol para su prevención, además de entregar procedimientos claros para abordar las situaciones de porte, tráfico y/o consumo que puedan afectar a cualquier estudiante de la Escuela. De esta manera se favorece un adecuado abordaje.

Objetivos

Objetivo General

Dar a conocer a la comunidad educativa, procedimientos internos y de carácter legal, frente a situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.

Objetivos específicos

Prevenir el consumo y alcohol y drogas en los estudiantes de la Escuela.

Detectar tempranamente situaciones relacionadas con el consumo de drogas y alcohol de los estudiantes.

Realizar acciones que frente a situaciones relacionadas con el tráfico de alcohol y drogas.

Normativa nacional vigente

La Ley 20.000, promulgada y publicada en febrero de 2005, sustituye a la Ley 19.366 del año 1995, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Esta última no prohíbe el consumo personal y privado de ninguna droga, aunque penaliza el consumo en grupos.

¿Qué determina la Ley de tráfico de drogas?

La ley determina que, serán sancionadas aquellas personas que trafiquen, induzcan, promuevan o faciliten el consumo de drogas o sustancias estupefacientes. Se entenderá por una falta a la ley, cuando una persona o grupo promueva la venta indiscriminada de drogas, sin contar con la competente autorización del estado. Por otra parte, todos aquellos que importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas, serán sancionados por el estado. Las penas por elaboración o fabricación de sustancias, drogas, estupefacientes o psicotrópicos, serán sancionados con 5 años y un día a 15 años de presidio, además de una multa de 40 a 400 UTM. Tráfico de pequeñas cantidades (microtráfico de drogas), se refiere a aquellas personas que posean, transporten, guarden o porten o trafiquen pequeñas cantidades de droga. Las penas por microtráfico serán sancionadas con penas de 541 días a 5 años de presidio, además de una multa (10 a 40 UTM), a menos que se acredite que éstas son para consumo personal, exclusivo y próximo en el tiempo. Este último debe ser determinado por un juez competente.

¿Está penado por la Ley consumir drogas?

De acuerdo a la Ley N° 20.000, el consumo de drogas es una falta (no un delito), por lo que no tiene penas privativas de libertad. No obstante, su artículo 50 establece sanciones al que consume drogas en lugares públicos o abiertos al público (calles, plazas, pubs, estadios, cines, teatros, bares, entre otros) y a quienes lo hagan en lugares privados.

Medidas preventivas

El desarrollo integral de los estudiantes durante su trayectoria escolar, requiere de espacios seguros y libres de riesgo, que puedan afectar la salud psicológica y física de los adolescentes. En este contexto, la normativa señala que todos los establecimientos deben implementar estrategias de prevención, con la finalidad de actuar oportunamente, de manera preventiva y orientada al autocuidado.

¿Cómo el colegio puede aportar a la prevención?

- ✓ Promoviendo vínculos respetuosos con los estudiantes.
- ✓ Manteniendo una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo.
- ✓ Promoviendo estrategias de prevención de forma oportuna.
- ✓ Desarrollando actividades que promuevan conductas saludables.
- ✓ Conociendo y aplicando los protocolos de acción relacionados a drogas y alcohol. Activando mecanismos de apoyo para al estudiante y la familia.

¿Cómo puede aportar la familia a la prevención?

- ✓ Estando atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.
- ✓ Manteniendo una comunicación constante con el establecimiento.
- ✓ Informándose sobre los protocolos de prevención.
- ✓ Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática.
- ✓ Favoreciendo estilos de vida saludables.
- ✓ Participando de la vida escolar.

¿Cómo pueden aportar los estudiantes?

- ✓ Solicitando orientación y ayuda cuando se encuentren en dificultades.
- ✓ Informándose sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol.
- ✓ Conociendo las estrategias de prevención.

Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el Colegio.

Frente a **SOSPECHA** de consumo de drogas y alcohol al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica y/o artística).

DETECCIÓN: Todo funcionario que tiene sospecha o recibe información de que un estudiante está consumiendo drogas al interior o fuera de la escuela, deberá reportar el hecho al Director, profesor jefe y Encargado de Convivencia escolar. En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior de la Escuela, este último será quien informe a Encargada de Convivencia.

PROCEDIMIENTOS:

Indagación:

El encargado de Convivencia Escolar, inicia un proceso de indagación junto al Profesor Jefe de él o los estudiantes involucrados, elaborando un informe que contiene los detalles del caso y sus respectivas evidencias. La indagación consiste en reunir toda la información relacionada con el hecho incluyendo la entrevista a los estudiantes o personal de la Escuela. Estas entrevistas deben ser realizadas en las oficinas de la Escuela, durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso. El plazo para realizar la indagación no deberá superar 7 días hábiles. Para dar inicio a la indagación, se citará a los padres o apoderados de los involucrados, con el fin de informarles de lo sucedido, escuchar lo que tengan que decir e indicarles que se está procediendo a indagar los hechos para luego determinar las sanciones. De no concurrir los padres a la entrevista, se les informará del proceso vía correo electrónico registrado en administración de la Escuela y con ello se entenderán notificados de la situación. Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos. El Encargado de Convivencia elabora un informe del proceso de indagación el cual entrega Director. En el informe de indagación se deben precisar las normas infringidas, evidencias, atenuantes, agravantes, y determinar quiénes son los responsables de la falta. De confirmarse el

consumo, se tipifica como falta gravísima, por lo tanto el encargado notifica a Director, quien deberá sancionar en un plazo máximo de tres días hábiles.

Comité de Ética:

Es un equipo multidisciplinario que sesionará ante la presencia dicha falta, con el fin de revisar los antecedentes del proceso de indagación y proponer (integrando Director, Encargado de Convivencia y Dupla Psicosocial) las medidas pedagógicas y formativas de los estudiantes involucrados.

Sanción: El Equipo la facultad de ratificar o modificar las medidas propuestas por el Director. Las medidas deberán quedar registradas por escrito en acta firmada por todos los integrantes del Equipo. En función de lo que allí se resuelva, se redacta carta informativa de lo decidido a los apoderados, en un plazo no superior a 48 horas.

Comunicación: El Equipo comunicará la resolución al apoderado, y al estudiante. Junto con ello informará las medidas de apoyo psicosocial y formativas. Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo con especialistas externos, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo. Así mismo, informará a los profesores para ofrecer una información **veraz**.

Frente a CONSUMO de drogas y alcohol al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica y/o artística).

DETECCIÓN:

Consideraciones para dar curso a una investigación o aplicación de medidas disciplinarias y/o legales:

Un estudiante voluntariamente comunica a un integrante del colegio que se encuentra consumiendo drogas y/o alcohol.

Un estudiante es sorprendido por un miembro de la comunidad consumiendo alcohol o drogas.

Un miembro de la comunidad entrega antecedentes de un estudiante que se encuentra consumiendo alcohol y/o drogas.

Cualquiera sea el caso, la persona deberá reportar el hecho a profesor jefe y Encargado de Convivencia escolar. En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiere compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior de la Escuela, este último será quien informe a Encargada de Convivencia escolar.

CONTACTO CON EL APODERADO:

De acuerdo al Plan de Convivencia vigente, el consumo de alcohol o drogas es una falta gravísima, así que se opera en base a lo dispuesto para este tipo de faltas. El Encargado de Convivencia contactará con urgencia al apoderado vía telefónica. Junto con ello, enviará un e-mail al apoderado registrando la situación con el objeto de levantar evidencia. En caso de constatare signos de compromiso de salud del estudiante, éste será derivado al Cesfam mas cercano, dejando registro de su estado de salud en la hoja de vida del estudiante. En caso de riesgo vital de activará el protocolo pertinente para dicha situación. El apoderado deberá presentarse a la brevedad a retirar al estudiante y firmará el acta de retiro donde se explicitará la presencia de signos de consumo de alcohol o drogas. El estudiante permanecerá con la inspectora, hasta el momento que es recibido por su familia.

Indagación:

El Encargado de convivencia inicia un proceso de indagación con el Profesor Jefe de él o los estudiantes involucrados, elaborando un informe que contiene los detalles del caso y sus respectivas evidencias. La indagación consiste en reunir toda la información relacionada con el hecho incluyendo la entrevista a los estudiantes o personal de la Escuela.

Estas entrevistas deben ser realizadas en las oficinas del Colegio, durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso. El plazo para realizar la indagación no deberá superar 7 días hábiles. Para dar inicio a la indagación, se citará a los padres o apoderados de los involucrados, con el fin de informarles de lo sucedido, escuchar lo que tengan que decir e indicarles que se está procediendo a indagar los hechos para luego determinar las sanciones. De no concurrir los padres a la entrevista, se les informará del proceso vía correo electrónico registrado en administración del colegio y con ello se entenderán notificados de la situación. Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos.

El Encargado de Convivencia Escolar elabora un informe del proceso de indagación el cual entrega a Director. En el informe de indagación se deben precisar las normas infringidas, evidencias, atenuantes, agravantes, y determinar quiénes son los responsables de la falta. En función de la información aportada, el Encargado de Convivencia Escolar y el Equipo Multidisciplinario, el cual deberá sesionar en un plazo máximo de 3 días hábiles, a partir de la fecha de recepción del informe de indagación

El equipo multidisciplinario que sesionará ante la presencia dicha falta, con el fin de revisar los antecedentes del proceso de indagación y proponer sanción (integrando Director, Encargado de Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial) las medidas pedagógicas y formativas.

Sanción: El Equipo la facultad de ratificar o modificar las medidas propuestas por el Director. Las medidas deberán quedar registradas por escrito en acta firmada por todos los integrantes del Equipo. En función de lo que allí se resuelva, se redacta carta informativa de lo decidido a los apoderados, en un plazo no superior a 48 horas.

Comunicación: El Equipo comunicará la resolución al apoderado, y al estudiante. Junto con ello informará las medidas de apoyo psicosocial y formativas. Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo con especialistas externos, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo. Así mismo, informará a los profesores para ofrecer una información veraz.

Frente SOSPECHA DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O CIGARRILLOS al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica y/o artística):

Si el estudiante es sorprendido consumiendo y/o portando bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el procedimiento será exclusivamente de carácter interno. Por lo tanto, las medidas serán disciplinarias, según lo establecido en el Plan de Convivencia Escolar.

Remediales y medidas psicosociales.

El Encargado de Convivencia Escolar y la Dupla Psicosocial serán los responsables de aplicar las remediales y medidas formativas que permitan la adecuada reinserción de los estudiantes a la comunidad educativa.

En primera instancia, el Psicólogo a cargo del caso solicitará asesoría al Depto. de Prevención de alcohol y drogas de la comuna (SENDA), con el fin de recibir orientaciones y lineamientos a seguir según se estime conveniente.

Antes de dar curso a las medidas psicosociales, se informará al apoderado responsable del estudiante las acciones a seguir.

Apoyo individual:

El Psicólogo responsable del caso, realizará el seguimiento del alumno junto a su familia durante el periodo que se estime conveniente. Adicionalmente, un profesional significativo para el estudiante (profesor jefe o de asignatura) realizará acompañamiento periódico del estudiante (el plan de trabajo será diseñado de acuerdo a las necesidades y características del estudiante).

El equipo a cargo del caso, solicitará a la familia firmar una carta de compromiso, con el fin comprometerlos a cumplir cabalmente con las exigencias acordadas.

Se realizará la derivación del alumno a especialista externo (Psicólogo) y se solicitarán los siguientes requerimientos: o Evaluación psicológica que determine el estado emocional actual del estudiante. o Tratamiento psicológico por el periodo que determine el especialista externo. o Contacto permanente del especialista externo, con el fin de recibir las orientaciones necesarias para abordar la situación del alumno al interior de la Escuela.

Por otra parte, encargado gestionará un trabajo colaborativo entre los docentes que atienden al estudiante, con el fin de fortalecer sus redes de apoyo.

El encargado de convivencia escolar y profesor jefe realizarán el monitoreo del estudiante al interior de la escuela.



Fecha:

ANEXO I: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SOSPECHA DE CONSUMO O TRÁFICO DE ALCOHOL Y DROGAS

ANTECEDENTES GENERALES:

Responsables del caso:

Convivencia escolar:

Psicólogo(a):

Trabajadora Social:

Equipo directivo:

Nombre del estudiante:

Curso:

Profesor jefe:

Apoderado responsable:

Informante:

ANTECEDENTES DEL CASO

Tipo de caso (consumo o tráfico):

Lugar del hecho:

Horario:

Pruebas:

Descripción de los hechos:

--

Resolución final:

Firma responsables:

Director:

Encargado de convivencia escolar:

Psicólogo:

Trabajadora Social:

Informante:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ABUSO SEXUAL

INTRODUCCIÓN

El Abuso Sexual Infantil es una realidad a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos; sin embargo, niños y niñas son afectados diariamente por este grave problema, ya sea dentro de su familia o fuera de ella.

La prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

Este Protocolo de Acción y Prevención da a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en las comunidades educativas.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA Y ACCIÓN ANTE EL ABUSO SEXUAL

Para tener en cuenta:

- No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.

- Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

1.- Si usted Sospecha que algún Alumno/a está siendo Víctima de Abuso Sexual fuera del establecimiento, se sugiere:

a) Conversar con el niño/a: a. Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.

b. Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.

c. Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.

d. Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.

e. Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.

f. No cuestione el relato del niño. No enjuicie.

g. No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.

h. Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.

i. Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

b) Pedir apoyo a los profesionales del área social del establecimiento (psicólogo/a, asistente social), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar - 106 en todo momento- contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.

c) Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a. En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos. La comunicación al apoderado es paralela a la denuncia

d) No exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Director/a del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente. e) En caso de tener dudas y/o de no contar con los profesionales idóneos para realizar la entrevista (psicólogo/a, asistente social) debe contactarse con la OPD, SENAME, entre otros organismos, para solicitar orientación. f) Informar inmediatamente al Director/a del establecimiento, quien junto a encargado de convivencia definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital etc.). La denuncia siempre será obligatoria, la que deberá ser realizada ante Fiscalía y Tribunal de Familia dentro del plazo de 24 horas, desde que toman conocimiento del hecho. Copia de la denuncia se debe remitir a JEFE DAEM. g) Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde. 2.- Si el Abusador/a es Funcionario/a del establecimiento: Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar inmediatamente al Director/a del establecimiento educacional, no más allá de 24 horas de conocido el hecho. El Director/a deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan, debiendo remitir información al DAEM a fin de que inicie el sumario o investigación sumaria correspondiente. El Director/a del establecimiento deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a

proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos. Sin perjuicio de lo anterior, el Director/a, Equipo Directivo y encargado de convivencia son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia (Fiscalía) dentro del plazo de 24 horas desde que tomaron conocimiento, de forma escrita, enviando copia a JEFE DAEM. 3.- Si el Abuso es entre Alumnos/as del Establecimiento: Teniendo en consideración que todos los alumnos/as pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños/as involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de cada colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado. 107 Para hacer efectivo el Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual Infantil, es importante que los hechos, procedimientos y sanciones estén contemplados en el reglamento de convivencia que debe ser de conocimiento de toda la comunidad educativa (padres y apoderados, alumnos, etc). Se sugiere incorporar como falta muy grave "instigar a otro, participar u ocultar a otros que participen en abuso sexual en dependencias del colegio". 4.- Procedimiento frente a un Abuso Sexual entre Alumnos/as ocurrido en el Establecimiento: 1.- Cualquier miembro de la comunidad educativa informa al encargado de convivencia, quien informa al Director/a. 2.- Encargado de convivencia en colaboración del equipo psicosocial del Establecimiento, entrevistan a los alumnos/as por separado, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo. 3.- Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada alumno/a involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc. 4.- Se cita a todos los apoderados/as vía telefónica involucrados para informarles la situación. 5.- Equipo de gestión de convivencia se reúne y analizan antecedentes del alumno/a y toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al reglamento de convivencia escolar. - MEDIDA DE PROTECCIÓN: Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se podrá suspender al denunciado mientras se indagan la situación. La suspensión de forma alguna implica un juicio adelantado, sino sólo para facilitar la indagatoria. - OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR: Según reglamento interno la obligación de denunciar recaerá en el Director del Establecimiento, quién lo hará dentro de 24 horas siguientes de conocido los hechos denunciados. La denuncia se efectuará ante las autoridades correspondientes, Tribunal de Familia y/o Fiscalía, dependiendo si el alumno/a sea mayor o menor de 14 años. Al efectuarse la denuncia se debe abstener de seguir investigando, pues le corresponderá a los Tribunales competentes esa tarea. 6.- Se llama al alumno/a y al apoderado/a a entrevista con el encargado de convivencia y/o inspector general para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o medida aplicable correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de convivencia (suspensión de clases, expulsión, firma de compromiso, condicionalidad, etc). Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno/a en el caso de que este permanezca en el colegio. Dicha entrevista debe ser en un plazo no mayor a 48 horas, luego de conocidos los hechos. 7.- Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y encargado de convivencia. Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia, teniendo reuniones bimensuales con el

grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo. 8.- Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en Inspectoría y otra en la oficina de encargado de convivencia. Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos se sugiere contactar directamente al juzgado correspondiente. 108

5.- Distinción por edades: . Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Acá se debe pedir una medida de protección para los menores directamente mediante una denuncia ante el Tribunal de Familia, quién investigará una eventual vulneración de derechos respecto del menor, que pudiera influir en las conductas denunciadas. . Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Fiscalía, Tribunales de Familia. 6.- Dónde Denunciar Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con: . Tribunales de Familia. . Fiscalía. Además, puede obtener información y/o ayuda en: . 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional. . 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional. . 800 730800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI). . 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs. . 632 5747: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial: se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes. . Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD): oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes. 109

PROTOCOLO PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL . Aumentar el control de los adultos durante los recreos. . Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o inspectores. . En relación a lo anterior, el uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos. . Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería). . Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual. . No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil. . Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación),

tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc. . Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello en cada colegio. Este lugar tiene que ser conocido por todos, y debe contar con las condiciones necesarias para ello: una mesa y sillas, y que además tenga una visibilidad desde el exterior (ventanas). Además cada encuentro personal con un alumno/a debe ser informado al apoderado y/o al profesor jefe del niño, ya sea previamente o posterior al hecho vía libreta de comunicaciones. Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento (Facebook personal). Aquel profesor/a que use las redes sociales como medio de comunicación con sus alumnos, debe tener un Facebook profesional, el cual no contenga información personal. Además, su contenido debe ser abierto a todo público, evitando la privacidad u ocultamiento de información. . Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIONES DE DERECHOS A ESTUDIANTES

El Objetivo de este protocolo es realizar una detección temprana de situaciones de vulneración de derechos ocurridas a estudiantes del establecimiento.

Entenderemos vulneración de derechos como “las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños y niñas, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.” (Integra, 2016, p. 19)

Entenderemos detección temprana como “aquel ejercicio de responsabilidad individual, grupal o de la ciudadanía, de conocer situaciones de riesgo o vulneración de derechos de niños y niñas que ocurren tanto en su entorno inmediato como en sus contextos más exógenos, informando y/o actuando de manera oportuna, para generar la ausencia o la minimización de éstos, así como de articularse y organizarse para el favorecimiento de factores protectores, tanto en los niños, niñas, jóvenes como en la población adulta” (Fundación Leon Bloy, 2008)

Este protocolo será la base de acción para el resto de los protocolos contenidos este documento, ya sea en cuanto a la realización de acciones como de sugerencia y ejecución de medidas de resguardo, pedagógicas y de apoyo a las personas involucradas.

Situación(es) que activa(n) el protocolo:

- Relato directo o indirecto de una situación de vulneración de derechos de un/a estudiante.
- Algunas de las vulneraciones de derechos pueden ser: o Violencia Intrafamiliar (VIF) o Abandono o negligencia parental (descuido de higiene, salud física y mental; no generar condiciones para que estudien y se guarezcan en sus hogares) o Abuso sexual infantil (protocolo de actuación diferente) o Maltrato físico y/o psicológico o Trabajo Infantil o Atrasos continuos sin justificación o Inasistencias continuas sin justificación o Sospecha de deserción escolar

Responsables

- Director: Activa el protocolo de actuación, solicita por medio de oficio el proceso de indagación, realiza cualquier denuncia o interpone medidas de resguardo ante tribunales de familia, si así lo amerita, y cierra el protocolo.
- Encargada Convivencia Escolar (equipo): Encargado de recibir la derivación; realizar la indagación pertinente; informar a las familias afectadas;

Plazos

24 horas para activar el protocolo

4 o 5 días para ejecutar el protocolo

10 días para emitir informe técnico

Acciones / procedimiento

1. Quien reciba el relato directo o indirecto de una vulneración de derechos debe hacer registro en la Ficha de derivación y hacer entrega a un/a integrante del equipo de Convivencia Escolar.
2. El equipo de convivencia analiza la derivación y decide colegiadamente si la situación es una vulneración de derechos u otra situación.
3. Si se decide que se trata de una vulneración de derechos, la encargada de convivencia escolar informa inmediatamente al director de esta situación.
4. El director activa el protocolo, por medio de un oficio, solicitando la realización del proceso de indagación, especificando los/as encargados/as de dicho proceso.
5. Se desarrolla el proceso de indagación. Se realizan entrevistas a estudiantes, familiares, visitas domiciliarias, según lo amerite para recabar antecedentes que permitan definir el tipo de vulneración de derechos. Todo proceso de indagación debe resguardar la debida confidencialidad, así como la dignidad e integridad de los/as estudiantes involucrados/a. También, debe asumir espacios de contención para los/as estudiantes y sus familias; así como evitar realizar juicios o descalificaciones de la familia o los/as autores de la vulneración de derechos delante del/a estudiante afectado/a; también evite opiniones que culpabilicen o responsabilicen al/a estudiante de la vulneración; siempre valide su vivencia sin poner en duda su relato.
6. Se analiza la situación, de manera colegiada, para establecer conclusiones del caso, ponderar posibles riesgos para el/la estudiante afectada/o, y generar propuestas de acción, tanto a realizar en el colegio como de índole legal.
7. Se solicita asesoría legal al abogado del establecimiento si el análisis de la situación así lo indica.
8. Si ocurre una situación de maltrato físico con daño, es necesario acudir al centro asistencial (Posta de Camarico o Cesfam Río Claro), para constatar dichas lesiones. Esto debe informarse oportunamente a la familia. Un miembro de equipo directivo o psicóloga será el responsable de acompañar al estudiante con el seguro escolar respectivo, y los costos de traslados son asumidos por el Establecimiento educacional.
9. Se entrega al director el análisis de la situación y sus conclusiones para que dirima acciones a seguir.
10. Se comunica al apoderado/a, padres o familiares más idóneos el análisis de la situación y las medidas que se tomarán por parte del establecimiento y el compromiso de acción que se espera de ellos.
11. Se comunica además al/la profesor/a jefe la situación global ocurrida, solicitando su apoyo en la realización de algunas medidas formativas y de resguardo para el/la estudiante afectado/a.
12. Se realiza derivación externa a instituciones como OPD, PIB, PIE si las conclusiones del caso así lo indican, a cargo del equipo de convivencia escolar.
13. Se realiza denuncia en carabineros, PDI o se interpone medidas de resguardo en tribunales de familia si así lo indican las conclusiones del caso. Esta es previamente acordada por el director, y es él quien de manera personal o por oficio a nombre de la institución efectúa la denuncia.
14. En caso de ser necesario, un miembro del equipo directivo
14. Se fija el inicio de las medidas de resguardo y medidas formativas, duración, frecuencia y responsables de velar por el cumplimiento de dichas medidas. Las medidas deben aplicarse inmediatamente después de tomados los acuerdos con los/as apoderados/as y estudiantes afectados/as.
15. El equipo de convivencia escolar emite un informe técnico sobre la situación a cargo de profesionales del equipo de convivencia escolar.

16. El director, con este último paso, determina el cierre del proceso y ejecución del protocolo.

Medidas de resguardo para estudiantes afectados/as

Toda medida debe **resguardar la intimidad y dignidad** del niño, niña y/o adolescente involucrado/a (ya sea el agredido o el agresor) y su familia.

Así como la **confidencialidad del proceso**, manteniendo la información e indagación de manera reservada y restringida, y de los/as involucrados/as con el propósito de no estigmatizar ni realizar victimización secundaria.

Asegurar la permanencia del/a estudiante en el establecimiento.

Asegurar una alianza positiva con las familias, en pos de la permanencia del/a estudiante en el establecimiento.

Realizar la derivación respectiva a instituciones de protección de derechos de los/as niños/as y adolescentes, de acuerdo a los análisis del caso. Los procesos de derivación deben centrarse en disminuir los indicadores de riesgo, y establecer medidas de protección. También es necesario e imprescindible coordinar dichas redes de apoyo.

Medidas formativas para estudiantes afectados/as

Cualquier medida formativa que se aplique debe contemplar la continuidad del proceso de aprendizaje, así como resguardar el principio de proporcionalidad y el interés superior del niño.

En general los apoyos que se brinden a los/as estudiantes afectados/as debe contemplar el reconocimiento de los recursos disponibles que tiene, tanto el/la estudiante como su familia y entorno, para favorecer factores protectores.

En el caso de vulneración de derechos se sugieren las siguientes medidas (que son parte del protocolo, pero que se detallan a continuación):

A-Contención y acogida del estudiante afectado/a, de manera permanente, al menos mientras se resuelve la situación de vulneración.

B-Trabajo Sicoeducativo con padres.

C-Apoyo sicosocial la estudiante, que permita favorecer una autoestima positiva, disminuir conductas de riesgo, favorecer la expresión emocional, entre otras.

D- Acompañamiento en aula: con el propósito de resguardar que su ambiente directo sea comprensivo de apoyo y apropiado en el trato.

E- Realizar talleres socioeducativos para el grupo curso y otros cursos.

F- Realizar Talleres para padres para el fortalecimiento de habilidades parentales.

G- Realizar Talleres a docentes de cómo abordar estas problemáticas en reunión de apoderados/as y clases de orientación, como trabajo preventivo y de promoción de derechos.

H-Diseñar e implementar un plan de trabajo para reunión de apoderados/as enfocado en el desarrollo psicoeducativo de la promoción de un ambiente bien tratante y la detección temprana de la vulneración de derechos.

Acciones de Seguimiento y Acompañamiento

- A. Establecer responsables para el seguimiento de acciones formativas definidas.
- B. Realizar acciones continuas de apoyo psicosocial y en el grupo curso.
- C. Realizar acciones con la comunidad educativa para promover conductas positivas y de detección temprana de vulneración de derechos.
- D. Realizar entrevistas y visitas domiciliarias a la familia del/la estudiante afectado/a para cotejar que la vulneración de derechos ha terminado o disminuido.
- E. Realizar coordinaciones y comunicaciones tanto con el sistema judicial como con los organismos de protección de la infancia a los que se ha hecho derivación externa para conocer el estado actual de la intervención (asistencia, adherencia, entre otras).

F. Cotejar permanentemente, si el/la estudiante se encuentra en condiciones de protección y/o de riesgo, al menos por un año desde la activación del protocolo.

Art. 13 Procedimiento, responsables y acciones

Pasos	Responsable	Acciones
Paso 1: Recepción de la denuncia (día 1)	Encargado de convivencia Escolar	1.Recepcionar la denuncia y entregar la información a la Directora. 2. Se activa el protocolo de actuación 3. Informar al Encargado de convivencia
Paso 2: Indagación de la situación (día 1)	Psicóloga	1. Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada 2. Evaluación preliminar del estudiante vulnerando por parte del psicólogo, resguardando la intimidad e identidad del estudiante.
Paso 3: Traslado a un Centro asistencial, si corresponde. (día 1)	Miembro del equipo directivo/ Encargada de convivencia escolar. (2 personas)	1. El niño es trasladado al centro asistencial con seguro de accidente escolar, si corresponde. 2. El lugar de traslado será al Hospital de Talca 3. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento.
Paso 4: Comunicación a los padres (día 1 o 2)	Encargada de Convivencia escolar	1. Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir.
Paso 5: Reporte de la Investigación (día 2 o 3)	Sicóloga	1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. 1. Análisis de la evaluación realizada al estudiante vulnerado. 2. Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del niño.

<p>Paso 6: Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas (día 3)</p>	<p>Sicóloga/Asistente social.</p>	<p>3. Elaboración de informe escrito concluyente 4. Elaboración del oficio para denunciar la vulneración de derecho a la Oficina de Protección de la infancia y/o Tribunal de familia, según corresponda.</p>
<p>Paso 7: Plan de intervención (día 3 o 4)</p>	<p>Directora/ Encargada de convivencia escolar y sicóloga.</p>	<p>1. Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo. 2. Medidas formativas que se aplicarán: 2.1 Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del Coordinador técnico en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre. 2.2 Medidas sicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la sicóloga con seguimiento mensual durante el semestre.</p>
<p>Paso 8: Medidas Internas (día 1)</p>	<p>Director /Encargada Convivencia escolar Inspector general.</p>	<p>de Si el adulto involucrado en los hechos es funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento orden, Higiene y Seguridad.</p>



PROTOCOLO SALUD MENTAL

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE ESTUDIANTES CON AUTOLESIONES, SEÑALES DE DEPRESIÓN Y RIESGO SUICIDA

1.- CONCEPTOS FUNDAMENTALES

- **Conducta autolesivas:** Actos voluntarios deliberados de provocarse dolor, destructivos o lesivos sin intención de morir Ej. cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.
- **Gesto suicida:** Actos o precursores de actos que, si se llegan a realizar en su totalidad, podrían causar daño serio o la muerte (Ej: Asomarse por la ventana y gritar que se lanzará).
- **Amenaza suicida:** Verbalizaciones o insinuaciones de la intención suicida.
- **Ideación suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).
- **Intento de suicidio:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- **Suicidio consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.¹

1 Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos del Ministerio de la Salud y la Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales

2.- SEÑALES DE ALERTA

Las señales directas corresponden a señales claras e inmediatas de riesgo, que indican que el/la estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio o con pensamientos frecuentes de muerte. Estas pueden ser verbales o bien presentarse en actividades del estudiante.

Las señales indirectas aluden a cambios en el comportamiento de él/la estudiante que pudieran estar

Señales de Alerta Directa dando cuenta de problemas de salud mental y que pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas.

Busca modos para matarse (Búsqueda en internet, intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal. Planifica o prepara el suicidio: lugar, medio, etc.).

Realiza actos de despedida (Envía cartas o mensajes por redes sociales, deja regalos o habla como si ya no fuera a estar presente).

Presenta conductas autolesivas (Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras)

Habla o escribe sobre: o Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse)

-Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir

-Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar

-Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Señales de Alerta Indirecta

Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar

Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás

Incremento en el consumo de alcohol o drogas.

Cambio de carácter, ánimo o conducta pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.

Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono/ descuido de sí mismo.

Cambios en los hábitos de sueño o alimentación

Muestra ira, angustia incontrolada o habla sobre la necesidad de vengarse.

3.- FACTORES DE RIESGO.

Los factores de riesgo de conducta suicida más relevantes en la etapa escolar son:

Individuales:

Trast. De salud mental (Trast. Del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas)

Intento(s) suicida(s) previo(s)

Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos)

Suicidio de un par o referente significativo

Desesperanza, estilo cognitivo pesimista

- Maltrato físico y/o abuso sexual
- Víctima de bullying
- Conductas autolesivas
- Ideación suicida persistente
- Discapacidad y/o problemas de salud crónicos
- Dificultades y retrasos en el desarrollo
- Dificultades y/o estrés escolar.

Familiares:

- Trastornos Mentales en la familia
- Antecedentes familiares de suicidio
- Desventajas socioeconómicas
- Eventos estresantes en la familia
- Desestructuración o cambios significativos
- Problemas y conflictos

Ambientales:

- Bajo apoyo social
- Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales
- Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.)
- Prácticas educativas severas y arbitrarias
- Alta exigencia académica
- Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- Desorganización y/o conflictos comunitarios
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

4.- FACTORES PROTECTORES

Los factores protectores más relevantes son:

Individual:

- Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento
- Proyecto de vida o vida con sentido
- Capacidad de auto motivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia
- Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades

Familiares:

- Funcionamiento familiar (Alta cohesión y bajo nivel de conflictos)
- Apoyo de la familia

Ambientales

- Integración social (Participación en deportes, clubes, asociaciones religiosas, otras actvs.)
- Buenas relaciones con compañeros y pares
- Buenas relaciones con profesores y otros adultos
- Contar con sistema de apoyo
- Nivel educativo medio-alto.

5.- PROCEDIMIENTO

1. Toma de conocimiento:

a. Quien toma conocimiento o bien, recibe evidencia de la intención de llevar a cabo una acción suicida o autolesión por parte de un estudiante de la comunidad, deberá comunicarlo por escrito al profesor jefe de él/la estudiante en cuestión, copiando a la psicóloga del establecimiento y el o la PJ, este último será quien informe a la Directora. Será la dupla compuesta por la psicóloga y la ECE y la responsable de llevar a cabo el procedimiento una vez activado este protocolo.

b. Si la información sobre ideación suicida es referida por un(a) estudiante respecto de otro(a), se deben adoptar las acciones establecidas en este protocolo, aunque el estudiante se muestre reacio, rechace o niegue la necesidad de apoyo. En este caso y en consideración del bien mayor de la Vida y su cuidado, el secreto de confidencialidad queda supeditado al resguardo de esta última.

2. Acciones Inmediatas con Estudiante:

- a. Brindar contención y ofrecer apoyo y escucha activa, orientando las acciones del estudiante hacia su propio cuidado, refiriendo los pasos que se realizarán respecto de la información que se le otorgará a su familia y el abordaje que procede.
- b. El/ la estudiante debe permanecer acompañado(a) desde el momento en que refiere sus pensamientos de muerte hasta que sea retirado del Colegio por parte de sus padres y/o apoderados, previniendo así cualquier acción de riesgo.
- c. En caso de que existan lesiones, se debe aplicar en forma inmediata el protocolo de accidente escolar.

3. Comunicación con Profesor Jefe

- a. Indagar con Profesor Jefe, antecedentes que sirvan de apoyo en cuanto a la observación de conductas, comentarios u ocurrencia de hechos que pudiesen favorecer el apoyo del alumno en el proceso (muerte de familiar, separación de los padres, depresión, etc.)
- b. Coordinar acciones de apoyo al estudiante, familia y curso conforme las características de cada caso.
- c. Establecer un seguimiento regular sobre la situación de él/a estudiante y su familia mediante entrevistas cuya frecuencia se determinará conjuntamente.

4. Comunicación con la familia y acuerdo de medidas.

- a. El/ la psicólogo(a) a cargo, deberá informar de manera inmediata a su/s padres y/o apoderados sobre la ideación suicida de su hijo(a), orientar acciones de apoyo y recabar antecedentes respecto a la conducta de la niña o niño y de eventuales situaciones familiares.
- b. Se ofrecerá apoyo del colegio y se solicitará la realización de una evaluación profesional externa (psicológica y psiquiátrica) en caso de que no cuenten con una. Se indicará la necesidad de realizar de manera prioritaria la evaluación psiquiátrica, solicitando tanto de esta como de la psicológica, informes de atención de los especialistas.
- c. Se entregará un Informe de Derivación emitido por el establecimiento educativo (psicóloga) con la finalidad de brindar información y orientar las acciones de intervención del especialista al que recurran los padres.
- d. En caso de que el/la estudiante se encuentre con tratamiento, indicar a los padres y/o apoderados, realizar un contacto inmediato con los especialistas tratantes para referir con urgencia la información señalada.

e. Se acordará con los padres la frecuencia de información recíproca para el seguimiento y acompañamiento del niño, dejando claras las posibilidades del establecimiento para ello.

5. Curso y apoderados

a. Dependiendo del nivel de información que el curso maneje sobre el evento, se evaluará la necesidad de trabajar el tema con el curso completo, mediante charlas informativas a los compañeros del estudiante afectado (siempre con el debido resguardo de su intimidad), entregando información sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.

b. En caso de que el curso no esté enterado, es preferible no abordar el tema, a menos que sea indicado por el equipo tratante o por el equipo de apoyo interno del colegio. Lo mismo sucede en el caso del trabajo a establecer con los apoderados del curso.

6. Seguimiento.

a. La psicóloga en constante coordinación con el/la PJ mantendrá el acompañamiento regular del estudiante y la familia, mediante entrevistas y contactos formales.

b. La psicóloga, será el encargado de hacer seguimiento respecto de la realización de evaluación psicológica y psiquiátrica solicitada o bien, de establecer comunicación con el equipo tratante.

c. El PJ en conjunto con el psicólogo de ciclo, serán los encargados de realizar las intervenciones del curso, en caso de que estas conforme a lo analizado sean pertinentes de realizar.

d. En caso de que los padres y/o apoderados, presenten dificultades respecto del seguimiento de las sugerencias o bien, evidencien un actuar negligente ante la información señalada respecto de su hijo(a), la psicóloga referirá esta información al Encargada de Convivencia del establecimiento, con la finalidad de que sea este último quien proceda con las nuevas intervenciones a desarrollar, pudiendo ser una de ellas la Denuncia Formal.

6.- ACCIONES POST OCURRIDO EL HECHO.

Reintegración al Establecimiento de él/la estudiante en riesgo

La reintegración de él/la estudiante al colegio y a sus actividades curriculares, tras internación psiquiátrica u otra medida, se producirá toda vez que su estado de salud físico y mental se encuentren estabilizados y le posibiliten reincorporarse a la rutina escolar,

siendo ello ratificado mediante informes médicos actualizados emitidos por sus especialistas tratantes.

Las acciones para garantizar un adecuado proceso de reintegración se especifican a continuación:

☐ **Con el estudiante:** Se establecerá un contacto previo y/o una reunión presencial y de manera conjunta con sus padres y apoderados, su PJ y psicóloga, con la finalidad de acordar día de reintegración, extensión de la jornada y acciones a desarrollar en caso de ser necesario frente al proceso de reintegración. Se realizará un seguimiento constante por parte del psicóloga, mediante entrevistas periódicas que permitan generar un acompañamiento permanente, brindando la contención y guía necesarios en el proceso de reintegración a la jornada escolar.

☐ **Con los Padres y/o Apoderados:** Se llevará a cabo una reunión en conjunto con los padres y apoderados, la Directora, PJ y psicóloga, con la finalidad de establecer las acciones a desarrollar relativas a la reintegración de él/la estudiante, avaladas mediante informes médicos que determinen las acciones a desarrollar: día de reintegración, extensión de la jornada, aplicación de evaluación diferenciada, participación de actividades formativas, suspensión de evaluaciones o cierre de año escolar. Uso y administración de medicamentos, entre otros. Se considerará en esta instancia la factibilidad de permitir en el establecimiento la presencia de un acompañante o chaperón de manera constante para el/ la estudiante.

☐ Se dejará registro escrito sobre los acuerdos establecidos, explicitando la responsabilidad que asume la familia sobre la reintegración de su hijo(a) y su proceso de adaptación, conforme las indicaciones médicas establecidas.

☐ **Con el Equipo de especialistas tratantes:** Se solicitará una reunión conjunta con el PJ y la psicóloga, con la finalidad de recibir información y orientaciones de abordaje ante el actual estado del estudiante. Se dejará registro escrito de la entrevista, explicitando las indicaciones y estrategias determinadas por los especialistas, las que deberán ser firmadas por los asistentes.

☐ **Con el Curso:** Se realizará una intervención de apoyo al curso, cuyo objetivo será anticipar la reintegración de él/la estudiante y de orientar acciones de apoyo relativas al modo de acompañarle y acogerle al momento de su reincorporación, siempre resguardando su intimidad. Para ello, el PJ en compañía de la psicóloga de ciclo, generarán una instancia informativa y de reflexión, en la que puedan anticipar el día de reintegración del estudiante, prevean posibles escenarios de desempeño de este último y orienten acciones de apoyo. Aborden inquietudes espontáneas de los estudiantes y esclarezcan dudas sobre preguntas y reacciones más propicias para su acogida.

□ **Con los Educadores:** Se brindará información relativa a la reintegración de él/la estudiante y las medidas pedagógicas que se establecerán para su apoyo, así como directrices en torno a la vinculación y abordaje que han desarrollar en el proceso.

□ **Con los Apoderados:** Se establecerá una comunicación por parte del PJ con la Directiva de Curso, en acuerdo y con el consentimiento de la familia y el/la estudiante , haciendo referencia a la reintegración, al mismo tiempo que orientando posibles medidas de apoyo hacia los padres de este último, explicitando acciones que deben ser evitadas por los apoderados frente a este escenario, como son el cuidado del uso de los medios de comunicación, la divulgación de información privada y de rumores, en tanto sólo dañan a él/la estudiante involucrado(a) y su familia.

7.- FALLECIMIENTO DE ESTUDIANTE POR SUICIDIO

Ante el fallecimiento de un(a) estudiante del establecimiento por suicidio, se desarrollarán las

siguientes acciones:

Con la Familia de estudiante

Tras el suicidio de un integrante de la comunidad, su familia estará muy afectada, por lo que todo el acompañamiento y facilidades que se puedan dar tanto para la contención, como para la organización del responso, funeral y/o acto simbólico serán de gran ayuda. Por ello, es fundamental realizar las siguientes acciones:

a) La familia será, en la medida de lo posible, acompañada en todo el proceso inicial que estén viviendo por al menos un miembro del equipo Directivo.

b) Se dará la posibilidad que puedan utilizar instalaciones del Escuela para realizar responso, misa fúnebre u acto simbólico, de acuerdo a disponibilidad y posibilidades de la Escuela.

c) Equipo de ciclo, sicóloga realizará seguimiento y acompañamiento directo de los familiares que sean miembros de la comunidad (hermanos/as, primos/as y educadores).

d) De acuerdo a las recomendaciones técnicas, si la familia no quiere divulgar que la muerte fue producto de un suicidio, *se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas* (MINSAL, 2019).

Con el Curso

Es esperable que, tras el suicidio de un integrante de la comunidad, los cursos se vean afectados, dependiendo de la cercanía que este integrante haya tenido al curso o a uno de sus miembros (hermano de un compañero). Por ello, se sugiere realizar las siguientes acciones:

- a) Realizar intervención, contención y acompañamiento directo con el curso del estudiante fallecido. Dependiendo del ciclo al que pertenezca el estudiante, el equipo de ciclo, psicóloga, evaluará la información y cuál será el manejo pertinente.
- b) En caso de ser pertinente, realizar intervención con la generación completa del estudiante fallecido.
- c) Cada educador deberá evaluar si su curso está en condiciones de realizar clases en forma normal.
- d) Los educadores podrán suspender todas las evaluaciones, las cuales serán reagendadas, de acuerdo a las necesidades de cada curso e incluso eliminadas del calendario de evaluación.
- e) Los educadores deben estar pendientes de todos los integrantes de su curso, en especial de aquellos que tengan dificultades emocionales o hayan pasado por una muerte o duelo dentro de sus familias.
- f) En caso que el fallecimiento ocurra dentro de la jornada escolar, el equipo directivo evaluará suspensión de clases y actividades, para poner en marcha un plan de acción en los cursos y ciclos en que se estime necesario. Es importante considerar que al poner plan de acción, se debe informar de lo que se está haciendo a los apoderados de los y las estudiantes.

Con los Apoderados

Es esperable que, tras el suicidio de un integrante de la comunidad, los apoderados presenten preocupación por cómo esta noticia, los afecta a ellos y/o a su hijo(a) o bien, así como inquietud respecto de cómo abordar esta situación con ellos. Por ello, es fundamental realizar las siguientes acciones:

- a) En caso de ser necesario, recibirán información oportuna con sugerencias para abordar la muerte con sus hijos e hijas.
- b) Procurar que los apoderados utilicen y canalicen sus inquietudes, a través de los canales oficiales del Establecimiento.
- c) Solicitar a delegados de curso que medie situaciones de rumores, juicios e información delicada que puedan circular en las familias, solicitando respeto por los familiares y amigos.

d) En la medida de lo posible, suspender entrevistas con apoderados, para que educadores estén a la disposición de las necesidades de cada curso.

e) Serán informados por PJ y sicóloga, Encargada de convivencia escolar oportunamente si es que su hijo o hija se encuentra muy afectado por el suicidio de un integrante de la comunidad.

Educadores

Es esperable que el equipo de educadores se vea impactado tras el suicidio de un integrante de la comunidad, ya sea por la cercanía que haya tenido con la persona fallecida, como también por la contención que deberá dar a otros miembros de la comunidad. Por ello, es fundamental realizar las siguientes acciones:

a) Que los profesores reciban, a través de su directora información oportuna y con los antecedentes del caso.

b) Que los profesores reciban documento con indicaciones que les permitan abordar el tema de la muerte con los niños, niñas u adolescentes con los que trabajan dentro de la comunidad.

c) Que los profesores promuevan el respeto hacia familias y amigos, cuidando la comunicación y rumores sobre lo sucedido.

d) En la medida de lo posible, suspender entrevistas con apoderados, para que educadores estén a la disposición de las necesidades de cada curso.

e) Contar con espacios de contención durante los días posteriores al suicidio y seguimiento cercano durante las semanas siguientes por parte del Equipo de convivencia escolar.

f) Evitar todo traspaso de información por Whatsapp y mantener un solo canal de información interno (correo).

Con la Comunidad

Al ser parte de una misma comunidad, es importante realizar ciertos gestos que permitan que todos los integrantes comprendan que se está viviendo un proceso de duelo y que juntos nos acompañamos en el dolor que esto significa. Para ello se realizarán las siguientes acciones:

a) Poner obituario en el sitio web del establecimiento, anunciando el fallecimiento de un integrante de la comunidad educativa.

b) Poner a media asta, la bandera institucional, tanto en el frontis del establecimiento (3 días).

c) Se suspenderán todas las celebraciones institucionales durante el período en que se efectúe el duelo (3 días).

d) Se realizarán actos simbólicos dentro del establecimiento educacional, pero no se dejarán elementos conmemorativos fijos (placas, árboles plantados, etc.), ya que está estudiado que los memoriales, en caso de suicidio pueden inducir al contagio.



PROTOCOLO DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y AUTOLESIVAS

PRESENTACIÓN

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida serán consideradas como graves y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación.

CONCEPTOS GENERALES

El comportamiento suicida se manifiesta por: (a) ideación suicida, (b) planificación del suicidio y (c) intento de suicidio (no es parte de este protocolo) Cada una de estas conductas se asocia a distintos grados de riesgo.

a. Ideación suicida: tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o como el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño

b. Planificación: es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.

c. El intento de suicidio se entiende como una acción o comportamiento no moral.

Indicadores que considerar en caso de riesgo suicida:

- Sentir que anda mal consigo mismo (a)
- Sentirse solo(a)
- No ver salida a sus problemas
- Se siente sobrepasado (a), agobiado(a) con sus problemas
- Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros (as)
- Sentir que a nadie le importa o no lo(a) quieren lo suficiente
- Ojalá le pasara algo y se muriera
- Sentir que nadie le puede ayudar
- Sentir que no encaja con su grupo de amigos(as) o en su familia
- Sentirse como una carga para sus seres queridos
- La muerte puede ser una solución o salida a sus problemas
- A veces se puede enojar o alterar tanto que puede hacer cosas que después se arrepiente
- Recientemente ha tenido un quiebre con alguien importante para el o ella.
- No es capaz de encontrar solución a sus problemas
- Piensa que sus seres queridos estarían mejor sin él o ella.
- Cuando se siente mal no tiene a quien recurrir para apoyarse
- Siente que así es mejor no vivir
- Ha buscado métodos que lo(la) conducirán a la muerte

- Ha sentido tanta rabia o desesperación que se puede descontrolar
- Siente que su familia se podría reponer a su pérdida
- Ha pensado en algo para quitarse la vida
- Tiene un familiar que se suicidó
- Ha atentado contra su vida antes

Es importante tener las siguientes consideraciones en cualquier caso que se detecte de ideación suicida:

- No abordar el tema en grupo.
- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- No se debe banalizar la situación, ni pensar que tiene por objetivo llamar la atención
- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otros compañeros que desconocen su situación o a otros adultos colegio.
- Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o efectivo en este caso, significa que el estudiante pueda explicar a la psicóloga, qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo.
- No dejar sola a la persona
- Enfatizar la necesidad de recibir ayuda
- Ayudar a la persona a que exprese sus sentimientos

Factores de Riesgo Suicida:

El comportamiento suicida constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas, las que pueden ser agrupadas en dos grandes categorías (García de Jalón 2002):

- Las predisposiciones internas de ciertos individuos a quitarse la vida, es decir, factores biológicos que predisponen la conducta suicida y se constituyen a su vez en factores de riesgo, tales como el decremento de la serotonina en el líquido cefalorraquídeo, así como las predisposiciones genéticas asociadas a su vez con los trastornos afectivos, el alcoholismo y las psicosis; especialmente la esquizofrenia y desde luego, la presencia de familiares con dicha conducta.
- Las circunstancias externas que les llevan a actuar en un momento y lugar determinados, también conocidas como situaciones gatillantes tales como el duelo reciente, el divorcio de los padres, la vida familiar crítica, padres con excesiva autoridad o mal manejo de las sanciones, acontecimientos traumáticos de la primera infancia, muerte de un ser querido, cambios de colegios entre otras.

El suicidio en adolescentes está asociado a problemáticas complejas dentro del mundo del joven. Esta etapa caracterizada por cambios físicos, psicológicos, hormonales y sociales. Es así como los adolescentes tienden a entramparse en la adquisición de nuevas responsabilidades, toma de decisiones, adaptación social y el cumplimiento de las responsabilidades escolares. En los adolescentes más vulnerables estos cambios pueden provocar desesperanza y angustia. Por lo que sería un periodo etario de alta vulnerabilidad.

PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN

I. Cuando el estudiante lo cuenta por primera vez en el colegio a un educador

1. Recepción de la información: Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, mostrar una actitud contenedora, no sobre alarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto. Es importante que el adulto realice las siguientes acciones:

- a. Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado por algún especialista en salud mental.
- b. Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del colegio, así como también con el apoderado. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo(a) hay que pedir ayuda a otros adultos.
- c. Comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no es necesario enjuiciar sino que escuchar y acoger.

La persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de poner al tanto al equipo del ciclo: directora, coordinadora, encargada de convivencia escolar y psicóloga del ciclo. Este equipo tomará el caso y hará el seguimiento, así como también se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica del estudiante, contención estudiante de ser necesario, contacto con los apoderados, derivación y contacto con especialistas, entre otros.

2. Entrevista de psicóloga del ciclo con el estudiante:

En esta entrevista es relevante explorar la existencia de ideación suicida, preguntando por ejemplo: *“¿Has pensado que la vida no vale la pena?” “¿Qué pasaría si esto no tiene solución?” “¿Te han dado ganas de no seguir acá?”*.

- a) Dilucidar si el estudiante presenta además de ideación suicida, planificación, preguntando por ejemplo: *“¿Qué has pensado?”, “¿Desde cuándo has pensado esto?, ¿Con qué frecuencia?, ¿En qué circunstancias?”, “¿Has pensado en cómo lo harías?” “¿Cuan avanzada vas en este plan?”*
- b) Indagar en la posible existencia de intento de suicidio previo, preguntando: *“¿Alguna vez en el pasado has intentado quitarte la vida? ¿Cuándo lo intentaste? ¿Cómo lo hiciste? ¿Cuántas veces lo has intentado? ¿Qué pensabas en el momento que lo hiciste? ¿Qué buscabas?”*
- c) Teniendo clara la existencia de ideación, planificación o intento suicida previo preguntar al estudiante qué lo aferra a seguir acá. Buscando factores protectores que la refuercen y así se evite el suicidio.
- d) Acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de éste. Indagar en las emociones experimentadas por el estudiante que están a la base del deseo de querer morir.
- e) Si existe planificación o intentos previos, se firma un compromiso para no llevar a cabo la conducta.
- f) Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional, así como también con su apoderado o adultos responsables. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que

para cuidarla hay que pedir ayuda a otros adultos. No se le volverá a pedir al estudiante que relate lo expresado a otro adulto del colegio.

h) En caso de planificación un adulto del equipo de ciclo acompaña a estudiante hasta que su apoderado vengan a retirarla.

3. Informar a los apoderados el mismo día:

El equipo del ciclo llama telefónicamente a los apoderados y se les pide que se acerquen al colegio para tener una reunión con la psicóloga y director del ciclo correspondiente con carácter urgente. En la reunión con el apoderado se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se contiene y se informa acerca de los pasos a seguir:

3.1 En caso de ideación:

a) Se informa a los apoderados la necesidad de apoyo para el estudiante a través de evaluación psiquiátrica de forma urgente.

b) Se deriva al estudiante a atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación.

c) Se les ofrece a los apoderados la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.

d) Apoderados firman en el libro de entrevistas estar al tanto de la situación y que acogerán todas las indicaciones y sugerencias entregadas por el equipo del colegio.

3.2 En caso de planificación o ideación con intentos previos:

a) Se deriva al estudiante a atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación.

b) Se le ofrece a los apoderados la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.

c) Se informa a los apoderados que, por el cuidado del estudiante y de su comunidad, el estudiante no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista determine que está en condiciones de asistir al colegio. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante, así como también por los miembros de la comunidad (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra

d) En el libro de entrevistas se firma que los apoderados están informados de la situación y que seguirán con las indicaciones entregadas por el equipo del colegio.

e) De acuerdo al artículo 2320 del Código Civil, la dirección del Colegio deberá dejar constancia en Carabineros o denuncia en Fiscalía correspondiente, según corresponda.

f) Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si el estudiante está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañar al estudiante.

g) Cuando el apoderado tenga el certificado del profesional, se reunirán con el equipo del ciclo correspondiente, para revisar la situación y pasos a seguir (reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros).

h) Es importante pedirle al apoderado que sean contenedor con el estudiante, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.

4. Seguimiento por parte de Psicóloga del ciclo correspondiente:

La psicóloga del ciclo es la responsable de realizar seguimiento de la situación con los apoderados del estudiante, del tratamiento que está recibiendo por parte del especialista, así como de informar a los profesores acerca de las indicaciones recibidas.

II. Cuando el tema se abre en el colegio y el estudiante ya está en tratamiento

1. Recepción de la información: El educador que se dé cuenta de la autoagresión, mantiene una conversación con el estudiante, tomando en cuenta lo señalado en el punto 1.1. Al igual que en la situación I, se aborda el caso por el equipo del ciclo.

2. Entrevista de psicóloga de ciclo con el estudiante. Luego, la psicóloga del ciclo correspondiente realiza una entrevista individual con el estudiante, tomando en cuenta las mismas consideraciones que en caso I. 2

3. Informar a los apoderados el mismo día, con las mismas consideraciones que en caso I.

a. Si el apoderado sabe de la ideación, planificación o intentos previos: se le pide que se pongan en contacto con los profesionales tratantes, para pedir recomendaciones e indicaciones para el colegio. Informar a los padres del estudiante, en caso de planificación se puede reintegrar al colegio una vez que el especialista explicita que el estudiante está en condiciones de reincorporada a la vida escolar, presentando el certificado correspondiente.

b. Si los apoderados no saben de la ideación, planificación o intentos previos: se les pide que se pongan en contacto inmediato con el especialista e informen de lo sucedido. Se esperará el mismo certificado que en el punto anterior.

c. Contacto con especialistas: previa autorización de los padres, la psicóloga del ciclo se pondrá en contacto con los especialistas a cargo del tratamiento del estudiante, entregando antecedentes de lo sucedido y se pedirán recomendaciones para el abordaje escolar.

d. Al igual que en el punto anterior, la psicóloga del ciclo está a cargo de hacer el seguimiento del caso.

III. Cuando otros estudiantes abren el caso de un compañero, cuando el equipo del ciclo o un docente es informado de esto:

1. Ya se está en conocimiento del caso y la situación ya está siendo abordada. Se tranquiliza a los compañeros y se tendrá una entrevista con cada uno de ellos para abordar la situación.

En entrevista con quienes informan del tema:

a. Agradecer la información a quienes abren el tema con el adulto, es importante aclarar que ellos no son las responsables de su compañero y que este es un tema que está siendo abordado por adultos.

b. Pedir que no compartan esta información y que se maneje de forma confidencial

c. Es mejor hablar el tema "uno a uno" en vez de grupalmente, ya que por ser una conducta de carácter imitativo lo mejor es que no se masifique el rumor y tampoco haya un clima de alarma ni miedo, sino de tranquilidad y confianza en el manejo profesional.

d. Indagar en el grado de riesgo de cada compañero, explorando qué le genera esta situación.

e. Preguntar si tiene alguna preocupación o inquietud sobre el tema.

f. Preguntarle si esto lo ha conversado con sus padres o adultos cercanos; si es así, señalarle que, en caso de que éstos quieran entrevistarse, el colegio está disponible para acogerlos. En caso de que no haya conversado con los padres ni adultos cercanos, pedirle que lo haga.

2. En caso de que el caso no esté siendo abordado:

Se abre el caso con el estudiante afectado y su apoderado, derivando a los especialistas correspondientes. Seguir los pasos señalados anteriormente. En la entrevista con el estudiante, lo que se espera es que:

- a. Psicóloga del ciclo de la oportunidad a que el estudiante se exprese, además de explicarle el procedimiento del colegio. Se le informa que algunos(as) compañeros(as) se acercaron, ya que estaban muy preocupados(as), a pedir ayuda.
- b. Seguir las indicaciones descritas en el punto 1.2.
- c. Al igual que en los casos anteriores, la psicóloga del ciclo hace el seguimiento pertinente.

IV. Cuando educador se da cuenta de la ideación, planificación e intentos previos:

Cuando un educador se da cuenta que hay un estudiante que está presentando ideación, planificación o intentos previos de suicidio, se evalúa el caso con el equipo del ciclo. Psicóloga se entrevistará con el estudiante siguiendo lo descrito en el punto 1.2 y el procedimiento descrito anteriormente.

V. Cuando un apoderado del colegio o adulto externo de la comunidad pone en conocimiento al colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio

Cuando un apoderado del colegio o adulto externo de la comunidad pone en conocimiento al colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio, se evalúa el caso con el equipo del ciclo. Psicóloga del ciclo entrevistará a la alumna siguiendo lo descrito en el punto 1.2 y el procedimiento descrito anteriormente.

MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO

Nuestro establecimiento educacional realiza las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional de la salud mental, para evitar este tipo de conductas entre los estudiantes:

- A través de EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR se fortalecen los factores protectores propios del medio escolar, que incluyan actividades e intervenciones que apunten a fortalecer la autoestima y el desarrollo de habilidades para la vida.
- A través de la revisión de protocolos se adquirieron las herramientas necesarias para un buen manejo de crisis y una sana toma de decisión para los funcionarios del establecimiento educacional.
- Promoción de la expresión de emociones de los estudiantes tanto en el aula, como con los docentes, encargados de convivencia escolar y psicóloga de ciclo. A través de instancias grupales como consejo de curso, orientación u de forma individual en caso de que el estudiante lo solicite.
- Prevención de la intimidación o violencia en el centro educativo a través del plan de promoción de la sana convivencia escolar.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL BULLYING

CONCEPTOS BÁSICOS

Comunidad Educativa → alumnos, padres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación y equipos docentes directivos. Todos los involucrados en el colegio.

Sana o buena convivencia escolar → Coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y propicia el desarrollo integral de los estudiantes. Es un derecho y deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, fundado en la dignidad e igualdad de las personas y el respeto que se deben entre sí.

Reglamento Interno → Estatuto interno de cada establecimiento educacional que regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento en materia de convivencia escolar deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolos de acuerdo a su menor o mayor gravedad.

Reglamento Tipo de Convivencia Escolar (MINEDUC) → Tiene por objeto servir de pauta y orientación para los establecimientos educacionales puedan aplicarlo directamente, o ajustar, modificar o complementar su normativa interna vigente.

¿QUÉ ES EL BULLYING?

Maltrato o acoso escolar («Bullying») → Es toda acción u omisión constitutiva de agresión reiterada, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional, por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ellos de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en éste último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Esta conducta:

- Produce el temor razonable de sufrir menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada o en otros derechos fundamentales;
- Crea un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificulta o impide de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.



¿QUÉ CONDUCTAS CALIFICAN COMO BULLYING?

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar:

- 1) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia de contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- 2) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3) Amenazar, chantajear, intimidar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa. (ejs: sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas.);
- 4) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- 5) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, Facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- 6) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- 7) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o
- 8) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinada o supervisadas por éste.

DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Promoción de una buena convivencia
- Denunciar delitos

DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Ambiente sano
- Denunciar, reclamar, ser oídos y obtener una respuesta
- Capacitación



- Protección
- Confidencialidad

PROHIBICIÓN DE ATENTAR A LA SANA CONVIVENCIA

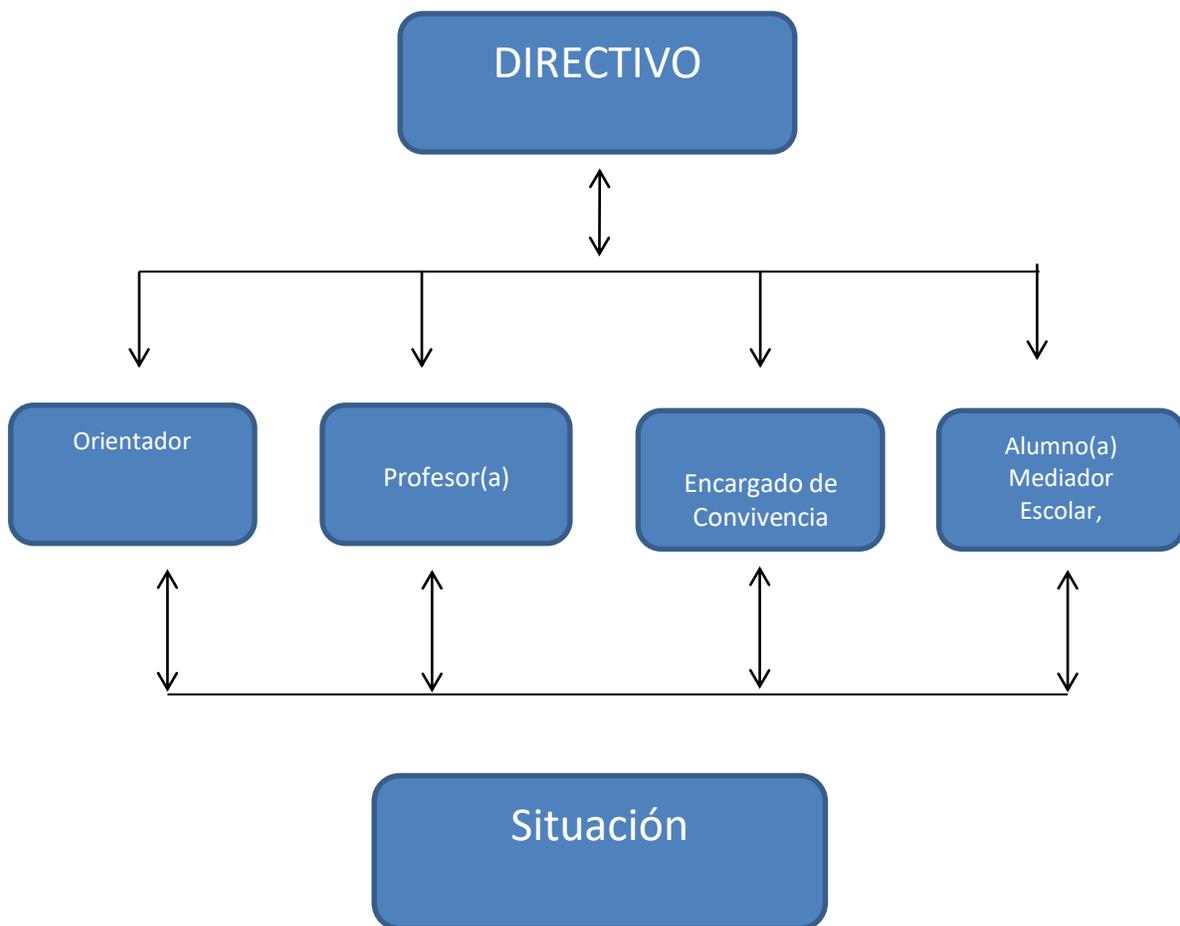
- Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar.
- Revestirá de especial gravedad: si proviene de quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa

COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Compuesto por al menos un representante de: Dirección, profesores, alumnos mediadores, Encargado de Convivencia Escolar, padres y apoderados, y asistentes de la educación.
- Entre sus atribuciones se encuentra:
 - 1) Proponer o adoptar medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;
 - 2) Diseñar e implementar los planes de prevención de violencia escolar del establecimiento;
 - 3) Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
 - 4) Designar a uno o más Encargado de Convivencia Escolar;
 - 5) Conocer los informes e investigaciones presentadas por el Encargado de Convivencia Escolar;
 - 6) Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;
 - 7) Determinar, con alcance general, que tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y
 - 8) Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.



COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR





SESIONES

- * Se sesionará una vez por mes.
- * Se sesiona en forma extraordinaria si se presentara un caso.
- * Se deja registro escrito de cada sesión en libro de Acta, llevado por el encargado de convivencia escolar, quién oficia como secretario de la Comisión.

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Responsable de la implementación de las medidas que determine el Consejo Escolar o Comité de la Buena Convivencia Escolar.
- Pueden ser uno o más encargados.

SI UN ESTABLECIMIENTO NO TIENE CONSEJO NI COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.

- Multas de hasta 50 unidades tributarias mensuales.

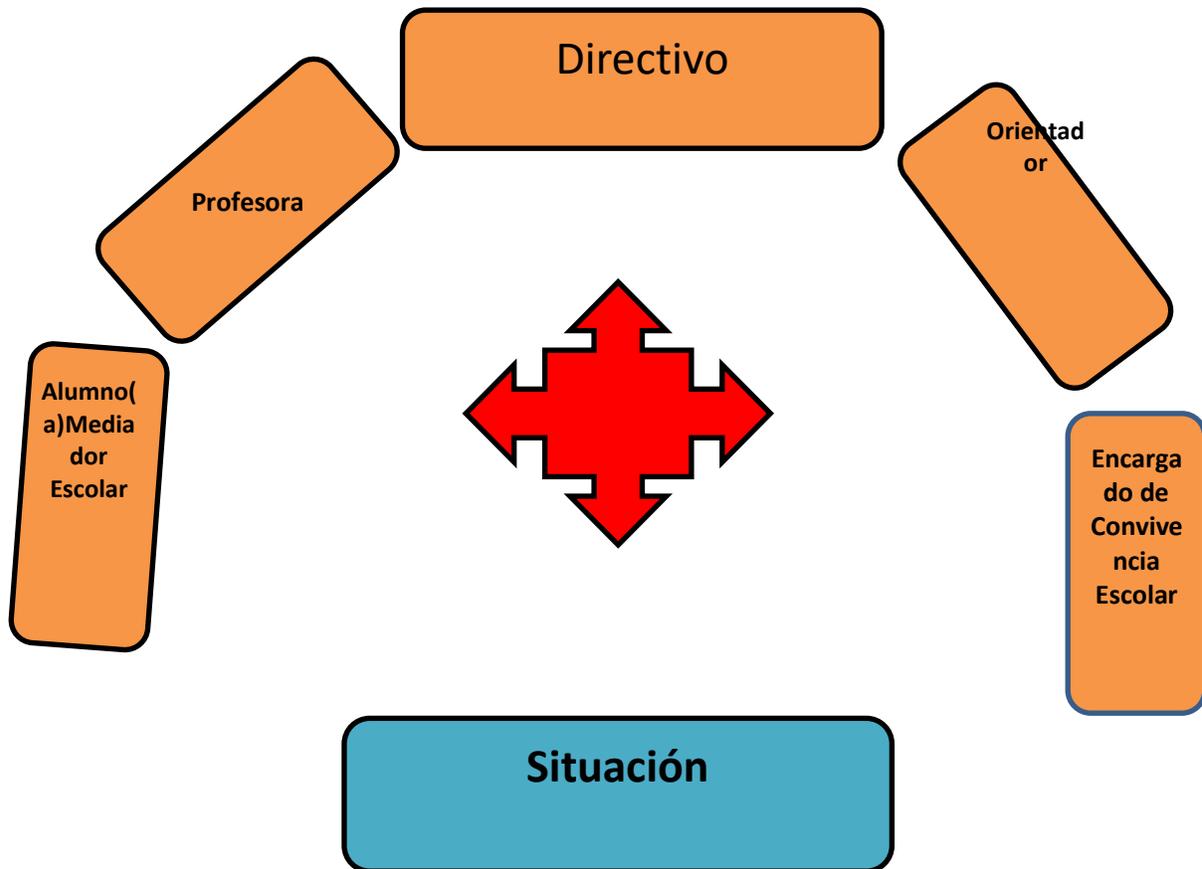


QUÉ HACER ANTE UN RECLAMO POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR





PROCEDIMIENTO ANTE EL CONFLICTO MODO DE SESIONAR



MEDIDAS DE REPARACIÓN Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

- Diálogo personal pedagógico y correctivo o grupal reflexivo;
- Amonestación verbal o por escrito;
- Citación al apoderado;



- Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar);
- Asistencia a charlas o talleres relativos a consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas;
- Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantías a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas;
- Suspensión temporal;
- Condicionalidad de la matrícula del alumno;
- No renovación de la matrícula para el próximo año escolar; o
- Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

SI EL RESPONSABLE FUERE:

- Un funcionario del establecimiento → se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.
- Padre, madre o apoderado → en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

CRITERIOS DE APLICACIÓN

- La edad, etapa de desarrollo y madurez e las partes involucradas;
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
- Pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
- El carácter o humillante del maltrato;
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
- Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- La conducta anterior del responsable;
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- La discapacidad o indefensión del afectado.



RESPONSABILIDADES POR NUESTRAS ACCIONES

El que ha cometido un delito que ha inferido daño a otro, es obligado sin perjuicio de la pena que le impongan las leyes del delito respectivo.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE VISITAS DOMICILIARIAS

Introducción

La visita domiciliaria es una técnica que se utiliza generalmente por los Trabajadores Sociales, que es aplicada en el domicilio del estudiante y / apoderado. A través de una entrevista semiestructurada o no estructurada dependiendo del caso o la información que se quiere obtener además de la observación en cuanto al entorno que se desenvuelve el estudiante, todo ello con el fin de realizar un diagnóstico, intervención y si es necesario ejecutar seguimiento de caso para monitorear la situación actual familiar y los avances que pueden existir después de la intervención. Esta técnica también es utilizada para realizar derivación a programas especializados (SENDA, HPV, CESFAM u otras instituciones dependiendo del caso) o solicitar ayuda social si así lo amerita al departamento de ayuda social de la Ilustre municipalidad de la comuna.

Características:

- La visita domiciliaria, se realiza en el domicilio del alumno y/ apoderado.
- Se efectúa con fines de intervención y diagnóstico.
- Conocer la realidad familiar en los ámbitos: socioeconómicos, familiares, ambientales y culturales.
- Involucra a la familia en el diagnóstico y como se llevará a cabo el tratamiento de la situación problema que tenga el estudiante y su familia.

Pasos de una visita domiciliaria:

- 1. Planificación de la visita:** Recabar antecedentes relevantes como dirección correcta del domicilio, confirmar la hora y fecha de la visita, tener el material y documentación necesario de apoyo.
- 2. Formulación de la hipótesis:** Es la suposición que sirve de base para recabar información, generalmente se entrega en ficha de derivación para dupla psicosocial del establecimiento para obtener situación inicial del estudiante.
- 3. La llegada al domicilio:** Si la visita fue planificada se debe solicitar hablar con apoderada/o del estudiante o adulto significativo que este residiendo con el estudiante.
- 4. Conocer y obtener información del grupo familiar:** Recabar información importante y lograr tener contacto con otros miembros de la familia.
- 5. Exponer motivos de la visita:** Plantear de forma objetiva.
- 6. Ejecutar plan de la visita:** Realizar la entrevista con fines de diagnóstico o de intervención. Realizar observación del ambiente físico y ecológico de la familia.
- 7. Fase crítica:** Aquí se deberán abordar el o los problemas que tiene la familia.
- 8. Confrontación de la hipótesis:** corroborar si la suposición que se tenía al comienzo era cierta.
- 9. Fase final:** Realizar el cierre de la entrevista, firmando registro de visita domiciliaria y los acuerdos finales, dando por finalizada la visita.

Análisis de la información: Reflexionar sobre la visita y anotar las observaciones pertinentes en registro de visitas domiciliarias del establecimiento.

OBJETIVOS

- Obtener, verificar o ampliar información sobre la familia y el alumno.
- Observar y evaluar el contexto social y familiar.
- Entregar información relevante respecto a situación específica del alumno/a.
- Evaluar los estados de avances del grupo familiar, luego de haber realizado alguna acción concreta (derivaciones, talleres, entre otros.)

RESPONSABLES

- Trabajadora social
- Encargado de Convivencia Escolar
- Profesor/a
- Psicóloga/o
- Dupla Psicosocial
- Equipo PIE (Programa de Integración Escolar)

	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLE
1	<p>El/la docente debe informar a Convivencia Escolar; de aquellos casos en los cuales se han agotado las instancias para establecer contacto con el padre, madre o apoderado de un estudiantes, que presente problemas conductuales o de inasistencia. Al persistir y no establecer contacto el equipo de monitores de la convivencia escolar este caso será derivado para Visita Domiciliaria a los profesionales pertinentes.</p> <p>En caso de ser un caso netamente social, del área Psicológica o sea necesario derivar a Dupla Psicosocial, el docente debe completar ficha de derivación especificando el caso y la urgencia de este, siendo enviado por Correo electrónico o entregado impreso a quien o quienes correspondan.</p>	Profesor/a
2	<p>Convivencia Escolar</p> <ul style="list-style-type: none"> - indagará respecto del estudiante y apoderado (asistencia, atrasos, asistencia a reunión de apoderados, hoja de vida del estudiante, etc). -solicitará mediante correo electrónico, una visita domiciliaria, entregando a la trabajadora social todos los antecedentes del caso. 	Inspectoría/Monitores de la convivencia escolar

<p>3</p>	<p>La Dupla Psicosocial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se recabará más antecedentes del estudiante (atenciones, entrevistas, informes anteriores, antecedentes de atención en redes externas o Programas). - se coordina la fecha y horario de visita con apoderado del estudiante, en caso de no poder contactarse con la persona responsable del alumno en más de 3 ocasiones se hará la visita domiciliaria con el fin de establecer nuevamente contacto con el apoderado. <p>Al no encontrarse el apoderado en su domicilio el día en que se fijó la visita domiciliaria se debe anexar registro fotográfico de la visita de profesionales que asistieron, foto del domicilio del alumno e incluirla en registro de Visita Domiciliaria y archivar dicho documento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - se acude al domicilio del estudiante. - se realiza la entrevista y se pide firmar registro de Visita Domiciliaria el cual funciona como constancia de que fue realizada dicha Visita. - se registra la entrevista en la bitácora de cada uno de los participantes - se informa por escrito el resultado de la visita al funcionario que la solicitó. 	<p>Trabajadora Social Psicóloga</p>
<p>4</p>	<p>Comité de convivencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - solicitará visita domiciliaria en aquellos casos en los que se ha citado en más de 3 oportunidades al apoderado de un estudiante y este no ha asistido a las entrevistas o en aquellos casos de intervención disciplinaria en los que se ha incumplido por parte del apoderado la asistencia a las entrevistas de monitoreo establecidos en los Compromisos Educativos. - Se enviará correo electrónico a la Dupla Psicosocial, con los antecedentes del caso, objetivo de la visita y horario de citación para el apoderado. 	<p>Convivencia escolar</p>
<p>5</p>	<p>Dupla psicosocial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizará la visita con documento elaborado para recabar información del estudiante (Registro de Visita Domiciliaria) - informará el resultado de la intervención mediante correo electrónico o entrevista formal con la unidad que solicitó el apoyo. <p>Si la visita no se concreta, se coordinará una segunda visita y en una tercera oportunidad se realizará visita en el domicilio laboral de uno de los padres o adulto responsable del estudiante.</p>	<p>Dupla Psicosocial</p>
<p>6</p>	<p>Equipo de Convivencia</p> <p>En el caso de reiterarse el incumplimiento de acuerdos y compromisos por parte de apoderado/a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recabará todas acciones realizadas por el establecimiento. - Se realizará nuevamente una visita domiciliaria - Solicitará mediación en Superintendencia con el adulto responsable del estudiante siendo Vulneración de derecho. 	<p>Encargado de C.E Equipo de C.E</p>